

Universidad Nacional de Concepción - UNC
Creada por Ley N° 3201/07



Reglamento Específico

***Facultad de Ciencias Económicas
y Administrativas - FCEA***



APROBADO SEGÚN

Res. CD/FCEA/UNC N° 15/2010
Fecha: 13/12/2010
Ref. Acta: N° 09/10 - N° 11/10

Res. CSU/UNC N° 104/11
Fecha: 12/04/2011 - Ref. Acta: N° 90/11

APROBACIÓN DE MODIFICACIONES

Res. CD/FCEA/UNC N° 65/2012
Fecha: 28/03/2012 - Ref. Acta: 41/12

Res. CSU/UNC N° 148/2012
Fecha: 05/07/2012 - Ref. Acta: N° 119/12

Res. CD/FCEA/UNC N° 133/2013
Fecha: 29/11/2013 - Ref. Acta: 80/13

Res. CSU/UNC N° 248/2014
Fecha: 08/05/2014 - Ref. Acta: N° 161/14

Res. CD/FCEA/UNC N° 510/2017
Fecha: 10/06/2017 - Ref. Acta: N° 163/17

Res. CD/FCEA/UNC N° 765/2019
Fecha: 17/07/2019 - Ref. Acta: N° 211/19

Res. CD/FCEA/UNC N° 259/2015
Fecha: 29/07/2015 - Ref. Acta: N° 119 y 120/15

Res. CD/FCEA/UNC N° 425/2016
Fecha: 26/11/2016 - Ref. Acta: N° 151/16



ÍNDICE

TÍTULO I - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	5
NATURALEZA, FINES DE LA FACULTAD Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO.....	5
TÍTULO II - DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.....	5
CAPÍTULO I - DE LA ORGANIZACIÓN	5
CAPÍTULO II - DE LAS DEFINICIONES.....	5
TÍTULO III - DE LAS AUTORIDADES	6
CAPÍTULO I - DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA FACULTAD.....	6
SECCIÓN I - DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	6
SECCIÓN II - DEL DECANO	7
SECCIÓN III - DEL VICEDECANO.....	8
CAPÍTULO II - DE LOS DEPARTAMENTOS	8
SECCIÓN I - DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO.....	8
SECCIÓN II - DEL DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE ALUMNOS	11
SECCIÓN III - DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN	11
SECCIÓN IV - DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.....	12
CAPÍTULO III - DE LOS CARGOS DOCENTES.....	13
TÍTULO IV - DE LA DURACIÓN, DEL INGRESO, DE LA MATRICULACIÓN Y DEL CURRÍCULO.....	18
CAPÍTULO I - DE LA DURACIÓN DE LAS CARRERAS	18
CAPÍTULO II - DEL INGRESO.....	18
CAPÍTULO III - DE LA MATRICULACIÓN DE ALUMNOS	18
CAPÍTULO IV - DEL CURRÍCULO.....	18
TÍTULO V - DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS.....	19
CAPÍTULO I - DE LAS FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN	19
CAPÍTULO II - DE LOS PERIODOS DE LA EVALUACIÓN	19
SECCIÓN I - DE LAS EVALUACIONES PARCIALES	19
SECCIÓN II - DE LAS EVALUACIONES O EXÁMENES FINALES.....	20
CAPÍTULO III - DEL PROCESAMIENTO DE LAS CALIFICACIONES	21
CAPÍTULO IV - DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	22
CAPÍTULO V - DE LOS REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN A LA EVALUACIÓN FINAL.....	22
CAPÍTULO VI - DE LAS CALIFICACIONES	22
CAPÍTULO VII - DEL USO DE MAQUINAS Y EQUIPOS	23
CAPÍTULO VIII - DEL PLAZO PARA REVISIÓN DE LAS PRUEBAS	23
CAPÍTULO IX - DE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA TESIS DE GRADO.....	23
CAPÍTULO X - DE LA PROMOCIÓN	26
TÍTULO VI - DEL CONTROL Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO	26
CAPÍTULO I - DEL CONTROL ACADÉMICO	26
CAPÍTULO II - DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.....	26



TÍTULO VII - DE LAS CARRERAS	27
CAPÍTULO I - DE LA CARRERA: INGENIERÍA COMERCIAL	27
CAPÍTULO II - DE LA CARRERA DE CIENCIAS CONTABLES	33
CAPÍTULO III - DE LA CARRERA: INGENIERÍA EN INFORMÁTICA EMPRESARIAL.....	36
CAPÍTULO IV - DE LA CARRERA: ADMINISTRACIÓN	43
CAPÍTULO V - DE LA CARRERA: CONTADURÍA PÚBLICA (Plan 2014)	48
CAPÍTULO VI - DISPOSICIONES TRANSITORIAS	53



REGLAMENTO ESPECÍFICO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS Universidad Nacional de Concepción

TÍTULO I - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

NATURALEZA, FINES DE LA FACULTAD Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

Art. 1. La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas es una Unidad Académica que integra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN creada por Ley N° 3201/07, y regida por la Ley de Universidades N° 136/93, y modificada por la ley N° 2529/ 06, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional de Concepción y otras disposiciones reglamentarias que de acuerdo a éstos se establezcan.

Art. 2. Son sus fines la formación de recursos humanos en el nivel superior, en carreras de grado, de nivel de mando medio y/o postgrado en el área de la economía, la administración, la contabilidad y las finanzas, con la calificación necesaria para la investigación, planificación, evaluación y la toma de decisiones que lleven a un mayor y mejor aprovechamiento de los recursos tanto humanos como materiales, en el contexto de la economía nacional e internacional caracterizada por la globalización y la interdependencia económica, conforme a la demanda de recursos humanos existentes.

Art. 3. El presente Reglamento será aplicable a todas las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Concepción.

TÍTULO II - DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

CAPÍTULO I - DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 4. El Año Académico comprenderá 2 (dos) periodos lectivos y 3 (tres) oportunidades de exámenes finales por cada periodo lectivo.

Art. 5. Cada Periodo Lectivo tendrá una duración mínima de 16 (dieciséis) semanas de clases y una duración máxima que no podrá exceder de 18 (dieciocho) semanas, no debiendo computarse el tiempo establecido para los periodos de exámenes finales.

Art. 6. El Departamento Académico elaborará el Calendario Académico, estableciendo las fechas de inicio y término de cada periodo lectivo y los periodos de exámenes finales correspondiente a cada semestre, que será elevado al Consejo Directivo a los efectos de su aprobación

CAPÍTULO II - DE LAS DEFINICIONES

Art. 7. A los efectos de este Reglamento Específico, se entenderán por:

- a. Periodo Lectivo:** Es el tiempo transcurrido entre el inicio y la finalización de las clases de cada semestre.
- b. Calendario Académico:** Cronograma de actividades desarrolladas en el año académico en el que se especifican las fechas de inicio y término de cada periodo lectivo y las fechas establecidas para los exámenes correspondiente a cada semestre.
- c. Periodo Académico:** Es el tiempo cumplido entre el inicio y la finalización de clases de cada semestre más el tiempo determinado para las evaluaciones finales.
- d. Plan de Estudios:** Conjunto de actividades de Enseñanza - Aprendizaje con la información general de los contenidos de las asignaturas de una carrera, la distribución secuencial y agrupamiento de las mismas. Contempla la temporalidad del desarrollo de las asignaturas y sus pre-requisitos, constituyendo el itinerario seguido por el estudiante para culminar la carrera.
- e. Asignatura:** Conjunto de conocimientos y actividades de un sector definido de las ciencias correspondiente al contenido programático a ser desarrollado en un periodo lectivo con una carga horaria predeterminada.
- f. Pre-requisitos:** Asignatura/s de cursos inferiores que por su condición de correlatividad debe/n ser aprobada/s para tener derecho a examen en otra/s con la/s cual/les guarda relación de conocimientos previos.
- g. Correlatividad:** La relación de dependencia entre el contenido programático de una asignatura con otra.
- h. Tesis de Grado:** Es un trabajo de investigación con rigor científico, fomentado a un área específico dentro de la especialidad. Es un requisito para obtener el título en cualquiera de las carreras habilitadas en la facultad.



- i. Evaluación:** Proceso conjunto de carácter cualitativo y cuantitativo que permite verificar el grado de progreso del estudiante en el logro de los objetivos propuestos en cada asignatura y/o en la carrera en su conjunto.
- j. Promoción:** Avance del estudiante en la carrera a través de la evaluación.
- k. Mérito Académico:** condiciones requeridas por el/la estudiante en un periodo académico para presentarse a evaluación final.
- l. Créditos Académicos:** unidad de valor que estima el volumen de trabajo medido en horas, que requiere el estudiante para conseguir resultados de aprendizaje o aprobar una asignatura o periodo lectivo.
- m. Asignaturas Optativas:** constituyen aquellas que el/la estudiante debe escoger entre las establecidas en el plan curricular de la carrera para profundizar su formación académica y que deberá cursar y aprobar para acreditar conforme al plan de estudios aprobados.

TÍTULO III - DE LAS AUTORIDADES

CAPÍTULO I - DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA FACULTAD.

- Art. 8.** El gobierno de la Facultad será ejercido por:
- a. El Consejo Directivo; y
 - b. El Decano.

SECCIÓN I - DEL CONSEJO DIRECTIVO

- Art. 9.** El Consejo Directivo estará integrado por:
- a. El Decano;
 - b. El Vicedecano;
 - c. Cinco docentes en ejercicio de la cátedra en la Facultad;
 - d. Un graduado no docente; y
 - e. Dos estudiantes.

Art. 10. La elección de los Consejeros Docentes se efectuará en comicios de Profesores Titulares, Adjuntos y Asistentes en ejercicio de la docencia en la Facultad. Los comicios serán convocados y presididos por el Decano. En dicho acto comicial serán elegidos los 5 (cinco) Consejeros Docentes. De los electos, 4 (cuatro) por lo menos deberán tener la categoría de Profesor Titular o Adjunto. En la misma ocasión se elegirán 2 (dos) Consejeros Suplentes, de los cuales uno por lo menos deberá ser Profesor Titular o Adjunto.

Art. 11. La elección de los Consejeros Estudiantiles será realizada en comicios de estudiantes que poseen la ciudadanía universitaria. Los comicios serán convocados y presididos por el Decano. Se elegirán en el acto comicial 2 (dos) Consejeros Estudiantiles titulares y 2 (dos) suplentes, de entre quienes tengan aprobado por lo menos el segundo curso o el equivalente de acuerdo a los planes vigentes en la Facultad. El padrón de estudiantes con derecho a voto será proveído por el Decanato con 15 (quince) días de anticipación, por lo menos.

Art. 12. La elección del Consejero Egresado no Docente se efectuará conforme a lo establecido en el Artículo 34 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. Gozarán del derecho a voto los egresados de las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Concepción que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Haber inscripto su título en el Registro de la Universidad Nacional de Concepción,
- b. Estar inscripto en el Padrón habilitado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Concepción en el tiempo y forma a ser establecidos.

Art. 13. Todos los miembros del Consejo Directivo durarán dos años en sus funciones, con excepción de los estudiantes que durarán un año y del Decano y Vicedecano, que son miembros natos mientras duren sus mandatos. Podrán ser reelectos por un periodo consecutivo más. Los miembros del Consejo Directivo que cambien de estamento o dejen de reunir los requisitos para ser integrantes del mismo, cesarán automáticamente en el ejercicio de sus funciones pasando a ocupar la vacancia el suplente del estamento respectivo.

Art. 14. Son atribuciones del Consejo Directivo:

Lo establecido en el Artículo 37° del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en concordancia con el Artículo 34 de su Reglamento General.

Aprobar programas de estudios, reglamentos y proyectos para las distintas carreras, y expedirse sobre las solicitudes de convalidaciones de materias que se realizarán, previo dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad.



Expedirse sobre solicitudes de admisión directa a cualquier Carrera de la Facultad, realizada por egresados universitarios.

Art. 15. El Consejo Directivo resolverá los asuntos de su competencia, en sesiones ordinarias o extraordinarias de sus miembros, conforme a lo dispuesto en este Reglamento y al Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo.

Art. 16. El Decano señalará los días y horas de sesiones, las que ordinariamente se llevarán a cabo por lo menos dos veces al mes, durante el lapso comprendido entre el 1 de Febrero y el 31 de Diciembre de cada año, en el recinto de la Facultad. Dichas sesiones, podrán llevarse a cabo fuera del recinto de la Facultad o sus dependencias, si surgieren impedimentos o circunstancias que no permitan realizarlas en el lugar indicado.

Art. 17. Las sesiones del Consejo Directivo serán notificadas a sus miembros, con una anticipación de 24 (veinticuatro) horas como mínimo, y se les hará saber, si fuese posible, el orden del día a ser tratado.

Art. 18. El Consejo Directivo se reunirá en sesión extraordinaria dispuesta por el Decano, sea por propia iniciativa o a pedido escrito de cinco Consejeros, para considerar situaciones especiales, excepcionales o de carácter urgente, las que deberán ser puntualizadas en el orden del día.

Art. 19. Las sesiones del Consejo Directivo constituirán actos reservados, no obstante, podrán realizarse en forma pública cuando la índole de los asuntos a tratar así lo requiera. Para este efecto, el Consejo Directivo lo dispondrá para cada caso, por resoluciones especiales adoptada por mayoría absoluta de sus miembros.

Art. 20. El quórum legal para sesionar se dará con la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros y será presidida por el Decano. El Consejo Directivo adoptará sus decisiones por simple mayoría de votos de los miembros presentes en la sesión, pero se necesitará mayoría ABSOLUTA de dos tercios de votos favorables para reconsiderar cuestiones ya resueltas, así como para aquellos casos expresamente detallados por este reglamento que requieran esta proporción, debiendo ajustarse en toda su actuación y funcionamiento a su condición de cuerpo colegiado y sus resoluciones deberán estar fundadas en el Estatuto y Reglamentos vigentes.

Art. 21. La asistencia a las sesiones del Consejo Directivo será obligatoria para todos sus componentes. El miembro que no asistiere a tres sesiones consecutivas y cinco alternadas en el año, sin causa debidamente justificada, será pasible de amonestación como primera sanción disciplinaria. Si incurriere en una ausencia más, perderá su calidad de miembro y será reemplazado por el primer suplente del mismo estamento.

Art. 22. El Consejo Directivo podrá considerar asuntos no especificados en el orden del día, al final de cada sesión, a pedido del Decano o de los Consejeros, pero no se adoptará Resolución sobre ellos en la misma sesión, excepto en los casos de urgencia, requiriéndose mayoría absoluta de votos para tomar resolución sobre los mismos. A los efectos de la inclusión y tratamiento de temas no especificados en el orden del día, se requerirá simple mayoría de votos.

Art. 23. Las sesiones ordinarias y extraordinarias se iniciarán indefectiblemente dentro de los quince minutos posteriores a la hora señalada en la convocatoria.

Art. 24. Las resoluciones del Consejo Directivo y los fundamentos, si así lo solicitare cualquiera de los consejeros, serán consignados en las actas. Podrán dejar de incluirse los considerandos y las referencias a las deliberaciones con el voto favorable de la mayoría simple.

Art. 25. Al comienzo de cada sesión ordinaria, se dará lectura por Secretaría el acta de la sesión ordinaria precedente y de las extraordinarias si las hubiere, las cuales, con la observación de haber sido aprobadas con modificación o sin ella según sea el caso, serán firmadas en el acto por el Decano y el Secretario General de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

SECCIÓN II - DEL DECANO

Art. 26. El Decano electo durará 5 (cinco) años en sus funciones, y podrá ser reelecto por un periodo consecutivo más. Para ser Decano se requiere ser Profesor Titular o Adjunto de la Facultad, tener la nacionalidad paraguaya y poseer título máximo de esa Facultad o equivalente nacional o extranjero, inscripto por la Universidad Nacional de Concepción. El cargo de Decano es Docente y compatible con otra función pública.

Art. 27. Son atribuciones del Decano los consagrados en el Art. 41 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción y en el Art. 38 de su Reglamento General.

Art. 28. En caso de ausencia o impedimento del Decano lo sustituye automáticamente el Vicedecano. En caso de destitución, renuncia, inhabilidad o fallecimiento de aquel, el Vicedecano asumirá las funciones por el tiempo restante del periodo legal, con las mismas facultades. De producirse el ascenso del Vicedecano a Decano, el Consejo Directivo deberá en un plazo no mayor de 30 (treinta) días elegir al nuevo Vicedecano. Si fuere temporal, no será necesario nombrar otro Vicedecano.



SECCIÓN III - DEL VICEDECANO

Art. 29. El Vicedecano durará 5 (cinco) años en sus funciones, y podrá ser reelecto por un periodo consecutivo más. Para ser Vicedecano se requiere ser Profesor Titular o Adjunto de la Facultad, tener la nacionalidad paraguaya y poseer título máximo de la Facultad o equivalente nacional o extranjero, inscripto por la Universidad Nacional de Concepción.

Art. 30. Son atribuciones del Vicedecano lo dispuesto en el Artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción y en el Artículo 43 de su Reglamento General.

CAPÍTULO II - DE LOS DEPARTAMENTOS

Art. 31. La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas desarrollará su actividad específica organizada en Departamentos Técnicos o Direcciones de carácter permanente, que serán:

- a. El Departamento Académico;
- b. El Departamento de Investigación y Extensión Universitaria; y
- c. El Departamento de Selección y Admisión de Alumnos; y
- d. El Departamento Administrativo.

Art. 32. Corresponderá a los Departamentos las tareas que le asignan su denominación y la presente reglamentación de sus funciones; en consecuencia, serán sus finalidades primordiales asesorar al Decano y por su intermedio al Consejo Directivo en asuntos de su competencia.

Art. 33. En asuntos que tengan atinencia con los precitados Departamentos, el Consejo Directivo tomará decisiones, previa evaluación del informe técnico del Departamento respectivo, debiendo en cada caso dejar constancia fundada de la decisión que se adoptare.

Art. 34. Los informes de los Departamentos Técnicos serán elevados al Decano y por su intermedio al Consejo Directivo, por escrito y firmados por el responsable del mismo. En circunstancias de excepcional urgencia, los informes podrán ser dados verbalmente ante el Consejo Directivo, debiendo quedar constancia del mismo en el Acta. Cada Departamento elevará trimestralmente un resumen de sus actividades al Decanato.

Art. 35. Los diversos integrantes de los Departamentos Técnicos serán designados por el Rector, a propuesta del Decano.

Art. 36. Cada Departamento estará integrado por un Coordinador, debiendo contar con los servicios de un funcionario administrativo, en carácter de Secretario Técnico.

Art. 37. Serán considerados miembros natos, los asesores nacionales o extranjeros reconocidos como tales por el Consejo Directivo y destinados al Departamento en atención a su especialidad.

Art. 38. Cada Departamento Técnico deberá reunirse en sesión ordinaria quincenalmente, en el periodo comprendido entre el 2 de febrero y el 31 de diciembre de cada año, para tratar los asuntos de su competencia. Lo hará en sesión extraordinaria, las veces que el Coordinador considere necesario, o por pedido expreso suscrito por un tercio de sus miembros, con indicación del motivo de la petición.

Art. 39. Cuando, por cualquier causa los miembros de un Departamento no pudieren reunirse en sesión, el Coordinador tendrá atribuciones resolutivas sobre asuntos que requieran urgente solución, además de la función ejecutiva que le acuerde el Consejo Directivo, con cargo de dar cuenta documentada en la primera sesión siguiente.

Art. 40. Las relaciones interdepartamentales serán directas y obligatorias, debiendo corresponder a las necesidades de colaboración recíproca y de un sistema expeditivo.

SECCIÓN I - DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO

Art. 41. El Departamento Académico tendrá como objetivo establecer el modelo curricular para la formación de los profesionales de las carreras habilitadas y aprobadas por el Consejo Directivo de la facultad y el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Concepción.

Art. 42. Son objetivos educativos generales de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas:

- a. Impartir conocimientos básicos de la economía, la administración, la contabilidad y las finanzas que permitan una posterior profundización en los diferentes ámbitos relacionados con la misma.
- b. Proponer modelos analíticos que desarrollen la capacidad de investigar y resolver problemas.
- c. Desarrollar la capacidad de generar y descubrir información, así como su uso en la toma de decisiones.
- d. Analizar los cambios contenidos en la nueva dinámica internacional, para incorporarlos a los acervos y tradiciones nacionales, con el fin de actualizarlos y enriquecerlos con una proyección de futuro.
- e. Enfrentar los cambios en los distintos escenarios, privilegiando la educación polivalente y actualizada.



- f. Formar ciudadanos conscientes, con responsabilidad social, desarrollando los aspectos éticos y políticos pertinentes a una nueva educación.
- g. Propiciar un espíritu anti dogmático, ubicando a las teorías y modelos como explicaciones provisorias, limitadas y sometidas a la necesidad de la experimentación y la verificación.
- h. Dar a conocer los paradigmas comúnmente aceptados desde sus orígenes hasta sus desarrollos o variantes más recientes, así como integrar los nuevos conocimientos teóricos que provengan de otros enfoques y que han desarrollado otras alternativas de análisis económico.

Art. 43. El Departamento Académico estará integrado por especialistas con formación universitaria y experiencia en las áreas de Economía, Administración, Contabilidad, Finanzas y/o Educación.

Sus funciones principales son:

- a. Planificar conjuntamente con los otros departamentos, la implementación de planes y programas de estudios de las distintas carreras.
- b. Analizar, monitorear y evaluar permanentemente el contenido curricular de las carreras habilitadas en la Facultad, proponiendo ajustes y modificaciones al Consejo Directivo, previa consulta con la comunidad académica.
- c. Asesorar a los distintos estamentos y áreas curriculares en aspectos académicos.
- d. Organizar, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas áreas curriculares.
- e. Coordinar, supervisar y evaluar la actividad académica en las distintas áreas curriculares bajo su jurisdicción en lo referente a objetivos, contenido programático, metodología, planificación de la enseñanza, formas de evaluación, utilización de los recursos, soporte académico, participación docente y otros aspectos del proceso de enseñanza y aprendizaje. Someter sus informes, dictámenes y recomendaciones al Decano y por su intermedio al Consejo Directivo.
- f. Elaborar, ejecutar y evaluar proyectos de capacitación y/o actualización de grado a través de cursos permanentes, seminarios, talleres, reuniones, jornadas, etc.
- g. Promover la orientación académica de los alumnos.
- h. Diseñar conjuntamente con las diferentes áreas de la Facultad, programas de refuerzo extracurricular para estudiantes.
- i. Planificar junto con las distintas áreas curriculares, programas de actividades multi e interdisciplinarias.
- j. Participar mediante la coordinación intra e interinstitucional en proyectos y programas de investigación de los problemas económicos y propuestas de solución viable a los mismos.
- k. Fomentar el desarrollo académico de la Facultad y el establecimiento, en coordinación con otros departamentos, de contactos científicos y educativos con otras organizaciones nacionales e internacionales relacionados con la cooperación técnica y financiera para el desarrollo del plan de estudios.
- l. Diseñar, desarrollar y evaluar en coordinación con otros departamentos, proyectos de capacitación para docentes de la Facultad.
- m. Propiciar la conformación de la comunidad académica de la Facultad y coordinar las actividades de la misma en lo referente a la evaluación curricular permanente que conduzca a una adaptación del currículum a los cambios científicos de la disciplina, los avances de la investigación en las disciplinas relacionadas con la optimización de la educación en el aula, los cambios sociales, las decisiones a nivel de política nacional y los cambios en la economía mundial, entre otras, que afectan la enseñanza y el aprendizaje de la economía de manera directa.
- n. Analizar y evaluar, en coordinación con las distintas áreas curriculares, propuestas de los docentes referentes a la modificación y/o ajustes a ser introducidos en los programas de estudios y evaluación de materias.
- o. Cooperar con los organismos directivos, consultivos y técnicos administrativos de la Facultad para el normal cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y de los planes y actividades de la institución.

Art. 44. Son atribuciones del Departamento Académico las siguientes:

- a. Elaborar el cronograma anual de actividades académicas y participar en la preparación del presupuesto anual de la Facultad.
- b. Realizar evaluaciones periódicas de las actividades de las distintas áreas y unidades técnicas dependientes del mismo.
- c. Coordinar las actividades académicas en sus respectivos niveles.
- d. Propiciar convenios de cooperación con organismos nacionales e internacionales para el desarrollo de la investigación y la enseñanza.
- e. Realizar cursos de capacitación para los docentes de la Facultad.
- f. Evaluar el desempeño docente, establecer el calendario académico y analizar la caracterización de la progresión estudiantil (aprobación, deserción, repitencia, etc.)
- g. Reglamentar el uso de aulas y de medios de enseñanza (audiovisuales, bibliotecas, laboratorio de informática, sala de contabilidad, etc.)
- h. Proponer incentivos y estímulos para docentes, alumnos y funcionarios que se hayan destacados en su labor.
- i. Analizar los objetivos educacionales y el currículo vigente con miras a su actualización periódica, mediante la participación de la comunidad académica.
- j. Velar por la buena marcha de los organismos académicos.

Art. 45. El Rector designará, a propuesta del Decano, al Director Académico de la Facultad, que cumplirá las funciones de Coordinador del Departamento Académico. Este deberá ser un profesional con experiencia en la docencia y en la administración educacional, siendo sus deberes y atribuciones:

- a. Presidir el departamento y representarlo en las instancias que correspondan conforme a las disposiciones reglamentarias de la Institución y de la Universidad.



- b. Ejecutar y hacer cumplir las Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad y del Departamento Académico.
- c. Someter a consideración del Departamento todos los asuntos relacionados con el Plan académico, la administración y la marcha de los servicios de las unidades docentes.
- d. Suscribir las resoluciones, actas y notas del Departamento.
- e. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a los miembros del Departamento y de las áreas curriculares.
- f. Propiciar y participar en programas de coordinación docente e interdepartamentales.
- g. Participar en la elaboración del presupuesto anual de la Facultad.
- h. Presentar a consideración del Decano y por su intermedio al Consejo Directivo de la Facultad la planificación anual de las actividades, y la memoria anual del Departamento.
- i. Facilitar la coordinación de las actividades, programas y proyectos que competen a su Departamento.
- j. Supervisar la labor de los organismos técnicos y administrativos que complementan la acción del Departamento Académico.
- k. Integrar la Comisión de Selección de Docentes.

Art. 46. La actividad del Departamento Académico será complementada por organismos técnicos y administrativos cuya estructura, número y funciones se ajustarán a las necesidades progresivas de la institución. En principio, aunque no limitativamente, se establecen los siguientes organismos:

- a. La Secretaría Académica
- b. Las Unidades Técnicas: Biblioteca y Audiovisual; de Informática; de Bienestar Estudiantil; y Pedagógica.

Art. 47. La Secretaría Académica será ejercida por un profesional con título de nivel terciario o universitario con formación académica. Serán sus funciones:

- a. Hacer cumplir las disposiciones del Departamento Académico.
- b. Refrendar conjuntamente con el Director Académico las notas y otras documentaciones originadas en el Departamento.
- c. Organizar el archivo del Departamento y mantenerlo actualizado.
- d. Llevar las actas de las sesiones del Departamento y agilizar el movimiento de notas y correspondencia del Departamento.
- e. Controlar y supervisar la labor del personal auxiliar del Departamento.
- f. Velar por la conservación del mobiliario y equipamiento del sector.
- g. Cooperar con la Dirección Académica en el desarrollo de las actividades del Departamento.
- h. Otras actividades específicas que le asigne el Decano.

Art. 48. Las Unidades Técnicas son estructuras técnicas-administrativas del Departamento Académico, para la programación y desarrollo de actividades específicas y de complementación y coordinación en apoyo a la labor académica.

Cada Unidad Técnica, cuyo número podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades institucionales, estará bajo la responsabilidad de un profesional calificado, con formación universitaria en el área de la actividad principal del organismo pertinente y conformará el plantel permanente de la institución. El responsable de la unidad técnica será designado por el Rector, a propuesta del Decano.

Art. 49. Serán funciones básicas de las Unidades de Informática, Biblioteca y Audiovisual, orientar y coordinar las acciones que tiendan a ofrecer servicios de información, reproducción, préstamo de libros y otras documentaciones, asesoramientos y provisión de fuentes bibliográficas y datos informáticos a estudiantes, profesionales y docentes de la Facultad, con el objeto de apoyar las funciones docentes, de aprendizaje, de asistencia y de investigación científica.

El funcionamiento de cada unidad se ajustará a un Reglamento interno propio, aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad y que será elaborado y actualizado periódicamente.

Art. 50. La Unidad Audiovisual se encargará además, de desarrollar acciones de control y mantenimiento de los equipos y materiales audiovisuales confiados a su cargo bajo inventario. Para el efecto, se establecerán las normas y procedimientos para la utilización de los equipos y materiales, e informará a la Dirección Académica sobre la utilización de los mismos. Adiestrará al personal usuario de los equipos, estableciendo las necesidades de medios audiovisuales y colaborando con los otros organismos en su desempeño educativo. Tendrá igualmente a su cargo la preparación de materiales audiovisuales solicitadas por las distintas dependencias de la Facultad.

Art. 51. Serán funciones básicas de la Unidad de Bienestar Estudiantil, programar y desarrollar acciones de bien social que posibilite la inserción más favorable del estudiante en la Facultad con miras a cumplir con los requisitos académicos, promoviendo y realizando actividades que faciliten el uso equitativo de los distintos servicios, así como la creación de un fondo de ayuda económica para casos especiales. De igual forma, coordinará con la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad un programa de atención médica para los estudiantes de la Facultad.

Art. 52. Serán funciones básicas de la Unidad Pedagógica, la orientación y apoyo pedagógico para la elaboración de los programas de estudios, la capacitación docente, la selección y producción de materiales para la instrucción, el análisis del proceso de enseñanza, el asesoramiento en la planificación educacional y la selección de métodos y procedimientos pedagógicos, la orientación pedagógica al estudiante en toda su etapa de estudio académico y la participación en estudios de evaluación de proyectos de investigación en educación. La unidad pedagógica estará dirigida por un Coordinador propuesto por la Dirección Académica al Decano.



Art. 53. Las áreas curriculares: Teoría Económica, Métodos Cuantitativos, Teorías Aplicadas, Investigación y Análisis Económico, Instrumentales e Historia Económica, se estructurarán como unidades del Departamento Académico. Serán sus funciones:

- a. Planificar, coordinar, desarrollar, supervisar y evaluar anualmente las actividades académicas correspondientes al área conforme a las normas y pautas establecidas por el Departamento Académico.
- b. Orientar la labor académica de los alumnos.
- c. Coordinar la acción docente intra e inter áreas académicas.
- d. Analizar y proponer modificaciones y ajustes en los programas de estudios y en las formas de evaluación de las materias del área. Elevar las propuestas respectivas, a la Dirección Académica, para su aprobación por el Departamento por lo menos quince días antes del inicio del semestre respectivo. Las mismas serán elevadas a consideración del Consejo Directivo de la Facultad.
- e. Promover y cooperar en la implementación de programas de capacitación en relación con las materias del área, así como en trabajos de investigación.
- f. Elevar para su aprobación a la Dirección Académica la planificación de las distintas actividades por lo menos con ocho días de anticipación al inicio de las mismas.
- g. Elaborar y elevar a la Dirección Académica informes parciales y finales sobre las actividades realizadas.

SECCIÓN II - DEL DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE ALUMNOS

Art. 54. La Coordinación del Departamento de Selección y Admisión de Alumnos, será ejercida por un profesional de nivel universitario con experiencia en la docencia, quien desempeñará las funciones de Director del Curso Preparatorio de Ingreso establecidas en el Reglamento del Curso Preparatorio de Ingreso vigente en ese ciclo académico. Asimismo, tendrá a su cargo planificar y ejecutar labores relacionadas con la promoción de las carreras a habilitarse en la Facultad.

SECCIÓN III - DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

Art. 55. El Departamento de Investigación y Extensión Universitaria estará integrado por profesionales con formación y experiencia en el campo de la investigación y la economía, la administración, la contabilidad o las finanzas. Sus funciones principales son:

- a. Dirigir las investigaciones que se lleven a cabo dentro del ámbito de la Facultad y/o la Universidad.
- b. Orientar, supervisar o evaluar los proyectos y trabajos de investigación realizados por los docentes y alumnos de la Facultad.
- c. Realizar diagnósticos referentes a la viabilidad de proyectos de habilitación de nuevas carreras de mando medio, de grado y postgrado.
- d. Planificar en forma conjunta con el Departamento Académico la implementación del proyecto de Extensión Universitaria y de cursos de postgrado.
- e. Programar un estudio de seguimiento de los egresados de las distintas carreras cursadas en la Facultad.
- f. Propiciar la publicación de los trabajos de investigación llevados a cabo en la Facultad.
- g. Orientar y supervisar la elaboración y presentación del proyecto de tesis, así como la elaboración, presentación y defensa de tesis por parte de los alumnos.
- h. Organizar y gestionar la publicación por diferentes medios de aquellas informaciones que la Facultad requiera para su funcionamiento, así como las que sean autorizadas por la Facultad.

Art. 56. El Rector designará, a propuesta del Decano, al Coordinador del Departamento que tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Presidir el Departamento y representarlo en las instancias que correspondan, conforme a las disposiciones reglamentarias de la institución y la Universidad
- b. Someter a consideración del Departamento todos los asuntos relacionados con las funciones específicas del mismo.
- c. Suscribir las resoluciones, actas y notas del Departamento.
- d. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a los miembros del Departamento.
- e. Propiciar y participar en programas de coordinación docente e interdepartamentales.
- f. Participar en la elaboración del presupuesto anual de la Facultad.
- g. Presentar a consideración del Decano y por su intermedio al Consejo Directivo de la Facultad, la planificación anual de las actividades y memoria anual del Departamento.
- h. Facilitar la coordinación de las actividades, programas y proyectos que competen a su área.
- i. Supervisar la labor de los organismos técnicos y administrativos que complementan la acción del Departamento de Investigación y Extensión Universitaria.
- j. Integrar las comisiones formadas a efectos de la presentación y defensa de tesis por los alumnos de la Facultad.

Art. 57. La actividad del Departamento de Investigación y Extensión Universitaria será complementada por organismos técnicos y administrativos cuya estructura, número de miembros y funciones, se ajustarán a las necesidades progresivas de la institución. En principio, aunque no limitativamente, se establecen los siguientes organismos:

- a. Secretaria
- b. Unidad Técnica: Investigación, Tesis y Publicaciones, Postgrado y Extensión Universitaria.



Art. 58. Serán funciones de la Secretaría.

- a. Hacer cumplir las disposiciones del Departamento
- b. Refrendar conjuntamente con el Coordinador las notas y otras documentaciones originadas en el Departamento.
- c. Organizar el archivo del Departamento y mantenerlo actualizado.
- d. Llevar las actas de las sesiones del Departamento y agilizar el movimiento de notas y correspondencia del Departamento.
- e. Controlar y supervisar la labor del personal auxiliar del Departamento.
- f. Velar por la conservación del mobiliario y equipamiento del sector.
- g. Cooperar con la Coordinación en el desarrollo de las actividades del Departamento.
- h. Otras actividades específicas que le asigne el Decano.

Art. 59. Las Unidades Técnicas son estructuras técnica-administrativas del Departamento, para la programación y desarrollo de actividades específicas, cuyo número podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades institucionales.

Cada Unidad Técnica estará bajo la responsabilidad de un profesional calificado, con formación universitaria en el área de la actividad principal del organismo pertinente y conformará el plantel permanente de la institución que será designado por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta presentada al Decano por el Departamento.

SECCIÓN IV - DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Art. 60. Corresponderá al Departamento Administrativo estudiar, planificar, coordinar y controlar, todo lo atinente a asuntos de carácter económico – financiero y administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y sus dependencias.

Art. 61. El Departamento Administrativo estará integrado por profesionales de nivel universitario con formación especializada en el área respectiva. Podrán colaborar con el departamento las personas con título u oficios especializados, que fueren contratados por considerarse sus servicios necesarios o convenientes en propósitos ocasionales o en casos determinados. Sus funciones principales son:

- a. Preparar el anteproyecto de presupuesto anual.
- b. Calcular contabilizar y fiscalizar los ingresos adicionales en conceptos de aranceles, donaciones, pensiones, ventas y otras entradas similares, así como los egresos en concepto de becas, viáticos, publicaciones y otros análogos. El monto de dichos ingresos deberá ser destinado primordialmente en beneficios de las dependencias, departamentos o servicios que le han dado origen.
- c. Proponer tarifas, aranceles o diversas tasas previstas por este reglamento, así como su revisión con fines de actualización.
- d. Supervisar y controlar la Organización administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y sus dependencias.
- e. Proyectar con los otros Departamentos, la escala de asignaciones para remuneración del personal docente, técnico y administrativo.

Art. 62. A los efectos del artículo anterior, el personal de la Facultad y sus dependencias quedarán sujetos a la clasificación que se detalla a continuación:

1. DOCENTE

- a. CATEGORÍAS
 1. Profesor y/o Investigador Titular
 2. Profesor y/o Investigador Adjunto
 3. Profesor y/o Investigador Asistente
- b. CATEGORÍAS ESPECIALES
 1. Profesor Emérito
 2. Profesor y/o Investigador Contratado
 3. Profesor Visitante
 4. Docente Libre
 5. Encargado de Cátedra
 6. Auxiliar de la Enseñanza

2. TÉCNICOS

1. Bibliotecario
2. Técnico Audiovisual
3. Técnico en Informática
4. Servicios Social
5. Asesores
6. Otros



3. ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES

1. Secretario General
2. Secretario Académico
3. Secretario Administrativo
4. Auxiliares
5. Ordenanzas
6. Serenos
7. Otros

La jerarquía de los cargos técnicos, administrativos y auxiliares se determinará en relación con los títulos y la antigüedad.

Art. 63. Corresponderá a las actividades del Departamento Administrativo, a través de la Sección Técnica y de Mantenimiento, planificar la ubicación, edificación, remodelación, reparación y conservación de los edificios y construcciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y sus anexos, en colaboración con los demás Departamentos, así como controlar y dirigir las obras que se realizaren. Además, tendrá a su cargo planificar la financiación y ejecución de todo lo concerniente a publicaciones e impresiones de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Art. 64. La Secretaría General de la Facultad estará ocupada por un ciudadano paraguayo con título universitario. Sus funciones son ejercer la Secretaría del Consejo Directivo y dar a conocer sus resoluciones, refrendar la firma del Decano en los documentos pertinentes, llevar un archivo de la documentación remitida y recibida y otras funciones encomendadas por el Decano y establecidas en el Reglamento General de la Universidad Nacional de Concepción.

CAPÍTULO III - DE LOS CARGOS DOCENTES

Art. 65. El cargo de profesor de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en las categorías previstas en los artículos 51 al 59 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, salvo los casos expresamente establecidos, será ocupado mediante un Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes.

Art. 66. El Consejo Directivo de la Facultad dispondrá la apertura del concurso para acceder a los cargos docentes, estableciendo la fecha, duración y medios de publicación, acorde a las necesidades.

Art. 67. El plazo para presentarse a concurso se computará a partir de la fecha de la primera publicación.

Art. 68. Podrán ser inscriptos en el Concurso quienes reúnan los requisitos previstos por la ley, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional de Concepción y este Reglamento.

Art. 69: Los interesados en inscribirse para el concurso, con la justificación del pago de los aranceles correspondientes, presentarán una carpeta conteniendo los siguientes documentos:

1. Cédula de Identidad Civil o Documento Nacional de Identidad autenticada por escribanía
2. Certificado de Antecedentes Judiciales y Policiales. (Original)
3. Copia de Título Universitario autenticado por escribanía.
4. Certificado de Estudios Universitarios, copia autenticada por escribanía (de todas las carreras).
5. Copia autenticada por escribanía de otros títulos o certificados relacionados con el área por el cual concursa.
6. Formulario de solicitud del cargo completado a máquina, computadora o con letras de molde.
7. Currículo (dos copias)
8. Dos fotos tipo carnet.
9. Copia de Publicación.
10. Constancia de haber ejercido la docencia (en caso que lo tuviere)
11. Copia del Recibo de pago de los aranceles correspondientes.

Art. 70. El interesado deberá presentar en la Secretaría General de la Facultad, dos carpetas con los documentos requeridos en el artículo precedente. Los títulos originales deberán ser exhibidos en el momento de la presentación de sus carpetas, para la autenticación correspondiente por dicha secretaría y podrán ser retirados en el acto por parte del interesado.

Art. 71. En caso de que el interesado tenga experiencia en el ejercicio de la docencia y/o de su profesión, deberá presentar las resoluciones de nombramientos, certificados, contratos u otra documentación probatoria.

Art. 72. El Consejo Directivo de la Facultad designará una Comisión de Selección y Evaluación que tendrá a su cargo el estudio y calificación de los títulos, méritos y aptitudes del postulante.

Art. 73. La Comisión de Selección y Evaluación estará integrada por el Decano, quien la presidirá, el Vicedecano y tres miembros docentes titulares del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNC. Además el Consejo Directivo designará dos miembros suplentes.

Art. 74. Los designados para integrar la Comisión de Selección, serán notificados de la decisión, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la nominación. Dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación,



podrán presentarse los pedidos de inhibición o formularse recusaciones fundadas en contra de los miembros de la Comisión de Selección.

Art. 75. Los miembros de la Comisión de Selección podrán presentar pedidos de inhibición y resolver las recusaciones planteadas. Si la Comisión admitiere las inhibiciones o recusaciones, se procederá a sustituir a los miembros afectados por los suplentes nombrados para el efecto. En caso de que más del 80% (ochenta por ciento) de los miembros de la Comisión de Selección se hayan inhibidos o fueren recusados, el Consejo Directivo de la Facultad designará nuevos integrantes.

Art. 76. Cada miembro de la Comisión de Selección tendrá voz y voto. En caso de empate, la decisión será tomada por el Presidente de la Comisión.

Art. 77. Constituida definitivamente la Comisión de Selección y Evaluación, la que siempre deberá sesionar habiendo el quórum legal requerido y resolverá la adjudicación de las cátedras, para cada caso, conforme a lo establecido en el Instrumento de Evaluación para Selección de Profesores elaborado para el efecto. La Secretaría pasará a su consideración el legajo de cada candidato. Los miembros de la Comisión podrán solicitar por nota a la Secretaría todos los informes y pruebas que juzguen convenientes.

Art. 78. Comprobadas y actualizadas por Secretaria las condiciones reglamentarias del postulante, se pasará el legajo a consideración de la Comisión de Selección para la fiscalización de lo verificado. Los miembros de ésta, decidirán la admisibilidad de los candidatos al concurso.

Art. 79. Para que el solicitante sea admitido en el concurso deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Haber presentado la carpeta en tiempo y forma.
- Poseer título de nivel universitario, con grado de licenciado o su equivalente como mínimo, en el área de la cátedra para la cual concursa.

Art. 80. La Comisión de Selección deberá expedirse respecto a los títulos, méritos y aptitudes, incluyendo los aspectos éticos que consideren convenientes, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días a partir de su constitución. Si surgieren incidentes imprevistos que impidieren la reunión en pleno de la Comisión de Selección, el Presidente deberá comunicar al Consejo Directivo la imposibilidad de expedirse en el plazo previsto. El Consejo Directivo, por sí o a requerimiento de la Comisión de Selección, fijará un nuevo plazo no mayor de 20 (veinte) días, al cabo del cual, en caso de subsistir los incidentes, el Consejo Directivo se expedirá con respecto a los postulantes seleccionados.

Art. 81. Los miembros de la Comisión de Selección, incluido el Presidente, no podrán abstenerse ni votar en blanco.

Art. 82. Si en la primera votación, ninguno de los candidatos obtuviera más de 2 (dos) votos, con excepción del voto del Presidente, se someterá a los concursantes a pruebas de competencia. Para el efecto se recurrirá a una de las siguientes pruebas: clase magistral y/o presentación de una monografía sobre un tema de la cátedra por la cual concursa.

Para la clase magistral, el concursante dispondrá de un plazo máximo de una hora. Para la presentación de la monografía, se fijará un plazo no mayor de 15 (quince) días, debiendo ajustarse a las normas establecidas en el Reglamento Específico de la Facultad para la presentación de tesis.

Si cualquiera de los candidatos se negara a cumplir con lo dispuesto por la Comisión de Selección sobre las pruebas de competencia, quedará excluido del concurso.

Cumplidas las pruebas requeridas, la Comisión de Selección reunida en pleno se expedirá definitivamente por mayoría de votos, incluyendo el voto fundado del Presidente y de los demás miembros.

Art. 83. El aspirante al cargo de Profesor Asistente de cualquier asignatura, deberá ser sometido indefectiblemente a pruebas de aptitud docente y de idoneidad en la disciplina que solicitare concursar. Además deberá preparar y presentar un trabajo de investigación científica y/o tesis.

Art. 84. Para ser promovido a la categoría de Profesor Adjunto, el interesado, además de cumplir con las condiciones legales requeridas, deberá acreditar la realización de trabajos de investigación científica y/o tesis.

Art. 85. Una vez que la Comisión de Selección se haya expedido, elevará el dictamen correspondiente al Consejo Directivo de la Facultad.

Art. 86. En el Acta respectiva se asentarán, además de las decisiones finales, las opiniones de los miembros de la Comisión de Selección.

Art. 87. La calificación de cada uno de los concursantes deberá ser estudiada por la Comisión de Selección, en consideración a las siguientes bases:

1. Condiciones y derechos mínimos reglamentarios.
2. Títulos,
3. Méritos y
4. Aptitudes.



Art. 88. Las condiciones y derechos mínimos reglamentarios son las exigencias mínimas que regulan el derecho de presentarse al concurso correspondiente para todas las personas que reúnan dichos requisitos.

Art. 89. Los Títulos se distribuirán en dos grupos que son:

- a. Los títulos académicos o universitarios; y
- b. Los títulos no académicos, relacionados con la cátedra que se concursara. Primarán los títulos Académicos, sobre los no académicos.

Art. 90. Los Méritos comprenderán los siguientes grupos:

1. Méritos de la docencia universitaria que incluyen.
 - a. Cargos docentes ganados por concurso en la materia.
 - b. Cargos docentes ganados por concurso en materias afines.
 - c. Cargos docentes sin concurso en materia afines
2. Méritos de trabajos Científicos que comprenden:
 - a. Trabajos Científicos de Investigación o libros del área, publicados.
 - b. Trabajos de investigación relevantes no publicados.
3. Méritos de distinciones o premios, que se distribuirán así: premios, menciones, citaciones por trabajos de investigación en la materia, en materias afines u otras.
4. Méritos de escolaridad, que corresponde a:
 - a. Promedio de notas universitarias.
 - b. Promedio de notas del nivel terciario no universitario
 - c. Promedio de notas del nivel secundario.
5. Méritos de cargos docentes de nivel terciario, referidos a:
 - a. Cargos ganados en concurso.
 - b. Cargos ganados sin concurso.
6. Méritos de cargos docentes de nivel secundario, referidos a:
 - a. Cargos ganados en concurso
 - b. Cargos ganados sin concurso.
7. Méritos de participación en actividades científicas y de perfeccionamiento en el país o en el extranjero:
 - a. Relacionados con el área de la materia, objeto del concurso.
 - b. Relacionados con la capacitación pedagógica.

Art. 91. Las aptitudes, se distribuyen en los siguientes grupos:

1. **Aptitudes docentes.** Se distribuyen en los siguientes conceptos: asistencia regular a clases, realización de trabajos prácticos, cumplimiento de los programas de estudio, uso de bibliografía actualizada, control, atención y participación en actividades docentes de la comunidad académica.
2. **Habilidad profesional y docente.** Las habilidades profesionales están relacionadas con el grado de entrenamiento demostrado en las tareas, tanto de docencia como de investigación.
3. **Integridad moral.** La integridad moral se relaciona con las normas de conducta y honradez desarrolladas tanto en la vida pública como privada, que se aprecia en la ascendencia que tiene el individuo sobre sus colegas y sobre los alumnos.
4. **Cultura General:** incluye conocimientos que abarquen diferentes ramas del saber. Entre ellos tendrán preferencia el conocimiento de idiomas extranjeros (preferentemente el Inglés).

Art. 92. En el caso de que los concursantes no cumplieren con los requisitos mínimos establecidos en este reglamento o no se presenten interesados a concursar, el Consejo Directivo de la Facultad podrá convocar a un nuevo concurso, de conformidad a lo establecido en el Artículo 66° de este Reglamento. En caso de que circunstancias excepcionales, no permitieren llamar a un nuevo concurso, el Decano podrá tramitar, previa autorización del Consejo Directivo, la contratación directa del profesor.

Art. 93. La presentación del Currículo que contengan los Títulos, Méritos y Aptitudes, se hará con arreglo a las siguientes normas:

1. El legajo respectivo se hará en una copia, impresa en hojas de papel tamaño oficio y debidamente encuadradas. Cada foja será rubricada con la media firma del postulante.
2. Si en la confección del legajo de Títulos, Méritos y Aptitudes existieran rubros consignados por estas normas y en los cuales el postulante no tuviera títulos o méritos, se transcribirán la comunicación de los rubros y su numeración, dejando en blanco su atribución, continuando con los rubros y respetando siempre su numeración.
3. Todo otro título, mérito y aptitud considerado por el autor de valor para su currículo, para mejor información en el aquilatamiento de su preparación, experiencia o eficiencia para el cargo concursado, que no se halle incluido en las normas enunciadas, deberá ser presentado al final de todos los rubros expresados en las normas, sin mezclarse con ellos.



Art. 94. Son requisitos mínimos para el concurso de Profesores, además de la presentación de lo establecido en el Artículo 111 de este Reglamento:

1. Para Profesor Asistente:
 - a. Título o Certificado de Estudios Universitarios completo.
 - b. Cargos docentes desempeñados durante cinco años.
 - c. Certificado de Nacimiento.
 - d. Recibo del pago de aranceles.
 - e. Certificado de Curso de Formación Docente Universitaria, dictado por la Universidad Nacional de Concepción o su equivalente reconocido por el Consejo Superior Universitario.
 - f. Constancia del Rectorado de tener inscripto el Título Universitario.
 - g. Defensa de un trabajo de investigación científica y/o tesis.
2. Para Profesor Adjunto:
 - a. Nombramiento de Profesor Asistente.
 - b. Tesis.
 - c. Defensa de un trabajo de investigación científica y/o tesis.
 - d. Recibo de pago de aranceles
 - e. Constancia de antecedentes del Rectorado.
3. Para Profesor Titular:
 - a. Nombramiento de Profesor Adjunto.
 - b. Libro Publicado.
 - c. Recibo de pago de aranceles.
 - d. Constancia de antecedentes del Rectorado.

Art. 95. Cada uno de los ítems de los párrafos siguientes, deben estar acreditados por los documentos que demuestren la veracidad de los cargos o funciones que se señalan:

1. TÍTULO ACADÉMICOS:

- a. Título máximo de la Universidad donde haya cursado sus estudios y que lo habilite para el ejercicio de la cátedra, con expresión del número y fecha de inscripción en el Rectorado de la Universidad donde haya cursado sus estudios. Expresión del número y fecha de inscripción en el Rectorado de la Universidad Nacional de Concepción.
- b. Título de nivel terciario no universitario relacionado con el área de la materia por la que concursa, con expresión de la institución, número y fecha de inscripción en el Ministerio de Educación y Culto
- c. Título de Bachiller u otro equivalente de nivel secundario, con expresión de la institución, número y fecha de inscripción en el Ministerio de Educación y Culto.
- d. Master o equivalente, con expresión de la Universidad y número y fecha de inscripción en el Rectorado de la Universidad Nacional de Concepción.
- e. Otros títulos, mencionando Universidad de origen, número y fecha de la resolución del Rectorado de Universidad Nacional de Concepción.

2. MÉRITOS:

A. En la Docencia

- a. Cargos docentes ganados por concurso en la materia o asignatura afines. Serán citados en el siguiente orden:
 - Profesor Asistente, Tiempo de ejercicio.
 - Profesor Adjunto, Tiempo de ejercicio.
 - Profesor Titular, Tiempo de ejercicio.
- b. Cargos docentes ganados por concurso en otras materias, que deberán ser citados en el mismo orden que en el párrafo anterior.
- c. Cargos docentes obtenidos sin concurso en la materia o en las asignaturas afines, que se citarán en el orden siguiente:
 - Profesor Docente Libre, Tiempo de Ejercicio.
 - Profesor Contratado, Tiempo de ejercicio.
 - Profesor Encargado de Cátedra, Tiempo de ejercicio
- d. Cargos docentes obtenidos sin concurso en otras materias, citando el orden referido en el inciso anterior.

B. Trabajos Científicos.

- a. Libros de textos o de consultas. Citar tema, formato, número de página, número de ilustraciones, editorial, año de publicaciones, número de ediciones y tiraje.
- b. Trabajos científicos publicados.
- c. Trabajos científicos no publicados: presentar impreso una copia de cada uno.



- C. Distinciones – Premios**
- Universitarios nacionales.
 - Mejor Egresado de la Carrera
 - Exoneración de tasas de la Facultad.
 - Universitarios extranjeros: citar cualquier premio obtenido en Universidades de otros países.
 - No Universitarios:
 - Citar distinciones nacionales.
 - Citar distinciones extranjeras.
- D. Escolaridad.**
- Promedio de notas obtenidas en la graduación de la carrera universitaria.
 - Promedio de notas obtenidas en estudios de nivel terciario no universitario
 - Promedio de notas del bachillerato, u otro estudio de nivel medio
- E. Cargos Universitarios no docentes.**
- Ganados por concurso
 - En la materia o afines
 - En otras materias
 - No ganados por concurso
 - En la materia o afines
 - En otras materias
 - Cargos directivos o miembros de Comisiones Asesoras en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Concepción, o en otras Facultades.
- F. Cargos no universitarios no docentes:** citar cada uno de ellos. Tiempo de duración, si hubo concurso y cualquier otro dato conveniente. Nacionales o Extranjeros.
- G. Actividades Científicas:**
- Congresos y Jornadas Científicas:
 - Participación con designación en diversos cargos y trabajos
 - Conferencista
 - Presidente del Congreso
 - Miembro Honorario
 - Presidente de Mesa
 - Secretario de Mesa
 - Panelista
 - Presentación de ponencia
 - Otros Cargos
 - Asistencia sin participación personal en cargos o en presentación de trabajos científicos.
 - Becas:
 - Ganados por Concurso Nacionales o Extranjeras.
 - Obtenidas sin Concurso, Nacionales o Extranjeras.
 - Viajes Científicos: Citar en cada caso, el país visitado, año de la visita, lugares que se visitaron, tiempo de duración y otros detalles que se consideren ilustrativos del caso.
 - Sociedades Científicas.
 - Paraguayas: citar cada una de las Sociedades a las que pertenece, el carácter de Socio y el cargo ejercido en ella.
 - Extranjeras: citar cada una de las Sociedades, el carácter de Socio y el cargo ejercido.

3. APTITUDES:

Además de las aptitudes que pueden deducirse del estudio de los párrafos anteriores, se tendrán en cuenta las siguientes:

- Docentes: Clases teóricas, Seminarios, Trabajos Prácticos, u otras actividades docentes computables, dirigidas o dictadas en los cursos lectivos. Especificar solamente el número de cada una de las actividades el año en que se ejecutaron.
- Habilidades profesionales: Desempeño de habilidades específicas que demuestren entrenamiento en actividades profesionales, tanto en el campo de la docencia, como de la actividad profesional, que puedan ser incluidos en los siguientes ítems:
 - En el ejercicio de la profesión de Diseño de Proyectos
 - Dirección de centros de investigación ganados por concurso
 - Dirección de instituciones educativas
 - Otros datos que hacen referencia al tema.
- Integridad Moral: hace relación a la honradez y normas de conducta éticas observadas en el ejercicio de la docencia y la profesión.



D. Cultura General:

- a. Hace referencia a las disertaciones y conferencias o publicaciones sobre temas generales, sean científicos o culturales.
- b. Referir tareas investigativas en ramas científicas diferentes de la que abarcan los temas de Economía, Administración, Contabilidad y/o Finanzas.
- c. Dentro de las actividades artísticas, relatar actos, exposiciones u otras actividades en las que haya participado, presentando obras propias.
- d. Conocimientos de idiomas extranjeros (preferentemente inglés, portugués u otros idiomas usados internacionalmente en el mundo de la economía)
- e. Cargos directivos ejercidos en entidades científicas o artísticas.

TÍTULO IV - DE LA DURACIÓN, DEL INGRESO, DE LA MATRICULACIÓN Y DEL CURRÍCULO

CAPÍTULO I - DE LA DURACIÓN DE LAS CARRERAS

Art. 96. La formación del profesional de las Carreras de Grado tendrán una duración de cuatro a seis años; las de postgrado con una duración mínima de un año, quedando a cargo del Decano, con anuencia del Consejo Directivo, establecer la duración de los demás cursos a ser habilitados y no previstos en este artículo.

CAPÍTULO II - DEL INGRESO

Art. 97. Para el ingreso al primer curso de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, el postulante deberá cumplir uno de los siguientes requisitos:

- a) Haberse presentado a los exámenes de todas y cada una de las materias del Curso Preparatorio de Ingreso en la forma establecida en el Reglamento del Curso Preparatorio de Ingreso aprobado por el Consejo Superior Universitario para el correspondiente ciclo académico, la cantidad de ingresantes a aceptarse quedará establecido en el Reglamento de los exámenes de ingreso de las Carreras habilitadas, no pudiendo exceder de (5) cinco las plazas destinadas a los de nacionalidad extranjera.
- b) Ser beneficiario de Tratado de Intercambio Cultural con otros países: dos (2) plazas.
- c) Ser beneficiario del Régimen de Cortesía Diplomática: dos (2) plazas.

Art. 98. La atención de solicitudes de admisión por el Régimen de Cortesía Diplomática y de Intercambio Cultural estará sujeta a lo dispuesto en las reglamentaciones de la Universidad Nacional de Concepción.

Art. 99. Podrán aceptarse traslados de alumnos provenientes de otras universidades del país o extranjeras de carreras similares o afines, siempre y cuando existan plazas en el curso respectivo, se hayan hecho las convalidaciones correspondientes y aprobadas la totalidad de las asignaturas del Segundo Curso del Plan de Estudios de la carrera de la Universidad de origen.

CAPÍTULO III - DE LA MATRICULACIÓN DE ALUMNOS

Art. 100. La matrícula se define como la habilitación anual en lo académico y administrativo del alumno para cursar uno o más semestres académicos completos en todas las asignaturas o parte de ellas y, además, ser evaluado en las pruebas parciales y exámenes finales correspondientes a ese curso.

Para poder cursar una o más materias de un curso o semestre académico y ser examinado el alumno deberá estar matriculado e inscripto como alumno en ese curso y en esas asignaturas. La validez de la matrícula se extenderá hasta la finalización del periodo académico al que corresponde dicha matrícula.

CAPÍTULO IV - DEL CURRÍCULO

Art. 101. El currículo es concebido como una propuesta de marcos generales que delimitan y configuran la estructura académica para satisfacer las expectativas de los diferentes sectores de la comunidad. En ese sentido, el currículo deberá garantizar conocimientos actualizados y suficientes, una visión científica, una formación teórica, integral y consistente, asumiendo el compromiso con la realidad social.

La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas deberá considerar el currículo como una propuesta a interpretar, criticar, modificar y adaptar conforme a la política educativa que asuma, al profesional que se proponga formar, a los cambios científicos de la disciplina, a los cambios en la economía mundial.



El currículo será objeto de evaluación constante y permanente, a fin de permitir una evaluación a todos los componentes involucrados en el proceso de aprendizaje: estudiantes, profesores, directivos, personal administrativo, planes y programas de estudio y de seguimiento, incluyendo también al currículo oculto, a fin de garantizar la calidad educativa que ofrece.

Art. 102: El crédito académico para las diferentes asignaturas, adoptado por la FCEA se establece conforme al Crédito Latinoamericano (CLAR):

- 24 (veinticuatro) horas cronológicas equivale a 1(uno) Crédito.
- Un semestre equivale a 30(treinta) créditos.
- Un año lectivo a 60(sesenta) créditos.
- La carrera completa de 5 años de duración, equivale a 300(trescientos) créditos.

Art. 103: Para la obtención de los créditos académicos se considerarán:

- Horas presenciales a clases según carga horaria establecida en el Plan de estudio.
- Laboratorio, Investigación, Actividades de Extensión, Trabajos Prácticos, Aula Virtual, Aprendizaje
- Distancia, Pasantías, etc.
- Asistencia a Seminarios, Congresos, Conferencia y Charlas.

Art. 104. Si el semestre contemplare materias optativas, el/la estudiante deberá cursar por lo menos una para aprobar y acreditar el curso correspondiente, conforme al plan de estudios aprobado.

Art. 105. Las materias optativas gozan del mismo rigor académico en cuanto a requisitos a satisfacer por el alumno para su aprobación conforme al Art. 112 y Art. 113 del presente Reglamento.

TÍTULO V - DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS

CAPÍTULO I - DE LAS FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN

Art. 106. La evaluación educativa en las carreras de la Facultad es concebida como el proceso de delinear, obtener y proporcionar información para juzgar alternativas de decisión. Se contempla la evaluación con función diagnóstica con el propósito de ubicar al estudiante al inicio de la instrucción, descubrir las causas subyacentes de las deficiencias en su aprendizaje; con función formativa con el fin de determinar el ritmo de aprendizaje y controlar la eficacia del proceso de instrucción; y con función sumativa para establecer una estimación general del grado en que los resultados más amplios han sido alcanzados a lo largo del curso. Para cumplir con estas funciones se consideran diferentes tipos de trabajos, estableciéndose periodos y formas de aplicación.

CAPÍTULO II - DE LOS PERIODOS DE LA EVALUACIÓN

Art. 107. Para la evaluación con fines sumativos, se establecen dos periodos: las evaluaciones parciales y las evaluaciones o exámenes finales.

SECCIÓN I - DE LAS EVALUACIONES PARCIALES

Art. 108. Las evaluaciones parciales son las instancias de evaluación a ser cumplidas dentro del ciclo lectivo (semestre), en los dos periodos fijados en el calendario académico de la Facultad, antes de la finalización del desarrollo de las clases y del período establecido para la Evaluación o Prueba Final, que se registrarán conforme a las siguientes reglas:

- Las evaluaciones o pruebas parciales serán en número de dos por cada asignatura, debiendo además realizarse un trabajo práctico como mínimo en cada asignatura. El Departamento Académico elaborará un calendario de las mismas y lo comunicará a los alumnos al inicio de cada semestre.
- Las Pruebas podrán ser Orales, Escritas o Prácticas y/o de Análisis de Tarea, a través de Monografías, Resúmenes de Lectura y Ensayos, según la naturaleza de la materia. El profesor seleccionará las técnicas e instrumentos de evaluación, de conformidad con los objetivos de la materia.
- El peso de ponderación asignado a las evaluaciones parciales será el 50% (cincuenta por ciento) del total para la nota final. En caso de que existan razones fundadas para asignar un peso diferente, el profesor deberá presentar la propuesta por escrito, para su consideración por el Departamento Académico de la Facultad, al inicio del semestre, debiendo abarcar como mínimo el 60% (sesenta por ciento) de los contenidos del programa en la sumatoria de las dos evaluaciones parciales. (Texto modificado según Resolución CD/FCEA/UNC N° 259/2015)



- d. La calificación de las evaluaciones parciales estará dada por la nota correspondiente a la sumatoria de los puntos obtenidos en las pruebas parciales y los trabajos prácticos. La calificación obtenida tendrá validez para la primera, segunda, y tercera oportunidad.
- e. La realización de las mismas, en los dos periodos fijados en el calendario académico de la Facultad como de evaluaciones parciales, serán sin suspensión de clases.
- f. Los trabajos, pruebas y planillas de calificación, correspondientes a las Evaluaciones Parciales, serán remitidas al Departamento Académico dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la realización de las mismas.
- g. El alumno que por causa debidamente justificada no se presentare a una de las dos evaluaciones parciales, tendrá derecho a una parcial recuperatoria, cuya fecha será fijada por el profesor en un plazo no mayor a siete días hábiles posteriores a la fecha de la prueba. La justificación correspondiente deberá ser presentada ante la Secretaría Académica de la Facultad, a más tardar hasta el siguiente día hábil posterior a la ausencia.

SECCIÓN II - DE LAS EVALUACIONES O EXÁMENES FINALES

Art. 109. Las Evaluaciones o Exámenes Finales son las instancias de evaluaciones previstas una vez finalizado el semestre, y que figura en el calendario de actividades de la Facultad, bajo la denominación de Periodo de Evaluación o Exámenes Finales, que se regirán por las siguientes reglas:

- a. Podrán consistir en pruebas orales, escritas o prácticas, según la naturaleza de la materia. El instrumento será seleccionado, elaborado y procesado por el profesor o el sustituto designado por el Decano, debiendo cumplir con los requisitos técnicos para la elaboración de los mismos, a fin de asegurar su validez y confiabilidad.
- b. Para presentarse a las evaluaciones finales, el estudiante deberá obtener como mínimo la nota 2 (dos) en las evaluaciones parciales.
- c. El estudiante que no alcanzare la nota mencionada en el inc. precedente, pero acumulare un rendimiento académico de entre el 50% y 69%, cumpliendo con los demás requisitos académicos (dos pruebas parciales, un trabajo práctico) y posea un porcentaje de asistencia del 60% como mínimo podrá acceder a una evaluación recuperatoria para acceder a las evaluaciones finales de segunda y/o tercera oportunidad. Dicha evaluación se realizará en la misma fecha estipulada para la primera y/o segunda Evaluación Final y versará sobre el 100% de los contenidos programáticos. *(Texto modificado según Resolución CD/FCEA/UNC N° 425/2016).*
- d. El peso de ponderación de la evaluación final será el 50% (cincuenta por ciento) del total requerido para la nota final. En caso de que existan razones fundadas para asignar un peso diferente, el profesor deberá presentar la propuesta por escrito, para su consideración por el Departamento Académico de la Facultad, al inicio del semestre, formando parte del Plan de Curso. *(Texto modificado según Resolución CD/FCEA/UNC N° 259/2015).*
- e. La fijación de la fecha y hora de la evaluación final será atribución del Departamento Académico de la Facultad y será dada a conocer a los distintos estamentos, con la debida antelación.
- f. Las oportunidades para el examen final de cada materia, a los que podrá acceder el alumno, serán hasta tres, denominadas como Primera, Segunda, y Tercera Oportunidad, conforme con lo establecido en el Art. 114 del presente Reglamento en las fechas establecidas en el calendario académico de la Facultad. En caso de presentarse y reprobar en las tres oportunidades, el alumno deberá recurrar la materia.
- g. Los Exámenes, Trabajos y las Calificaciones correspondientes a la evaluación o prueba final deberán ser entregados al Departamento Académico dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la fecha de realización de las mismas.
- h. Para la evaluación o exámenes finales, se integrarán Mesas Examinadoras conformadas por el catedrático de la asignatura y otros dos profesores del área respectivo. Los profesores que fueren nombrados para integrar las mesas examinadoras, están obligados a aceptar y desempeñar su cometido, salvo causa debidamente justificada. En caso de que la mesa examinadora no pudiese integrarse, por ausencia de cualquiera de los miembros designados para el efecto, el Decano podrá reemplazarlo en su calidad de tal o designará a él o los sustitutos. El examen no podrá llevarse a cabo sin la presencia de los tres miembros de la mesa examinadora.
- i. El alumno que no se presente a la evaluación final el día y hora señalados, perderá el derecho de examen correspondiente a esa oportunidad.
- j. El alumno que no aprobare la asignatura en las oportunidades previstas, no podrá presentarse de nuevo a otra evaluación sin antes volver a cursar la asignatura y satisfacer los requisitos exigidos en el Art. 113 incs. b, c, d, e y f de este Reglamento. *(Texto modificado según Resolución CD/FCEA/UNC N° 259/2015)*



- k. La escolaridad o asistencia mínima a clases para alumnos recursantes será del 50% (cincuenta por ciento) para todas las oportunidades de exámenes previstas.
- l. Para que el/la alumno/a pueda inscribirse en el curso inmediato superior, deberá aprobar por lo menos la mitad del número de asignaturas del curso anterior (50% absoluto). En caso de cantidades impares, se requerirá haber aprobado la mayoría de las asignaturas. (aprobado la mitad más uno de la totalidad de asignaturas).
- m. Para cursar, el/la estudiante podrá inscribirse en asignaturas compatibles con el horario de clases, establecido con por lo menos 15 (quince) días de antelación al inicio de clases por el Departamento Académico.
- n. Para inscribirse al tercer curso de cualquiera de las carreras de esta Unidad Académica, el alumno deberá tener aprobado íntegramente las asignaturas del primer curso. Para inscribirse al cuarto curso el alumno deberá tener aprobado íntegramente las asignaturas del segundo curso y para inscribirse al quinto curso el alumno deberá tener aprobado íntegramente las asignaturas del tercer curso, cumplido los tres periodos de evaluación correspondiente.
- o. Los méritos académicos obtenidos por el/los estudiantes para presentarse a las Pruebas de Evaluación Final tendrán validez por dos periodos lectivos consecutivos. El primer periodo será aquel en el cual se obtuvieron los méritos habilitantes y el segundo, el periodo lectivo inmediatamente posterior que contemple el desarrollo de la/s asignatura/s.
- p. Solo podrá ser validado en el segundo periodo lectivo los méritos habilitantes de los alumnos/as que no hayan utilizado ninguna de las tres oportunidades establecidas para el primer periodo lectivo.
- q. Para acceder a los méritos académicos el alumno/a deberá aprobar las evaluaciones parciales establecidas en el Art. 114 del Reglamento.

CAPÍTULO III - DEL PROCESAMIENTO DE LAS CALIFICACIONES

Art. 110. Para la obtención de la nota o calificación final, siempre que la calificación de la evaluación final no sea menor que (2) dos, deberá ser aplicada la siguiente fórmula:

$$CF = \frac{(CEP \times P)}{100} + \frac{(CEF \times P)}{100}$$

Donde:

CF: Calificación Final.

CEP: Calificación Evaluación Parcial.

CEF: Calificación Evaluación Final.

P: Peso

$\frac{(CEP \times P)}{100}$: Este término será aplicado cuando la calificación final no sea menor que 2

Art. 111. De la ponderación para la obtención de la nota final.

- a. La nota final estará dada por la suma de la calificaciones ponderadas de la evaluación parcial y final, siempre que la calificación final de la evaluación no sea menor que dos. La evaluación parcial tendrá un peso de cincuenta por ciento, y la evaluación final un peso del cincuenta por ciento. (*Texto modificado según Resolución CD/FCEA/UNC N° 259/2015*).

PESO DE CADA EVALUACION

EVALUACIÓN PARCIAL	EVALUACIÓN FINAL	TOTAL
50%	50%	100%

- b. En los casos especiales en que la naturaleza de la materia requiera asignar un peso diferente a las evaluaciones parciales y finales, el profesor deberá presentar su propuesta con la justificación correspondiente al inicio del ciclo lectivo, al Departamento Académico de la Facultad y será dado a conocer a los alumnos con la debida antelación.



CAPÍTULO IV - DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Art. 112. Las evaluaciones parciales y finales podrán realizarse utilizando diferentes tipos de pruebas. La prueba es un procedimiento por medio del cual el profesor presenta a los alumnos una situación – problema, en la que deben demostrar los conocimientos y capacidades adquiridas durante el período académico. Según el tipo de respuesta que demande al alumno, pueden ser orales, escritas y prácticas. El análisis de tareas puede hacerse a través de monografías, resúmenes, cuadernos de campo, textos escritos, producciones orales, investigaciones, y otros.

CAPÍTULO V - DE LOS REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN A LA EVALUACIÓN FINAL

Art. 113. Tendrán derecho a presentarse al examen o evaluación final los estudiantes que hayan cumplido con los siguientes requisitos:

- Escolaridad: 70% (setenta por ciento) de asistencia mínima a clase de la materia durante el ciclo lectivo para la primera oportunidad y no inferior a 60% (sesenta por ciento) para la segunda. y tercera oportunidad.
- Pre-requisito de la materia: Haber aprobado la/las materias que figuran como pre-requisito de la asignatura a cuya prueba o evaluación final solicita presentarse.
- Aranceles: Estar al día con el pago de los aranceles establecidos por la Facultad.
- No adeudar libros u otros materiales a la Facultad.
- Haberse presentado a las dos evaluaciones parciales y haber presentado como mínimo un trabajo práctico en cada asignatura, obteniendo el rendimiento mínimo requerido. (*Texto modificado según Resolución CD/FCEA/UNC N° 259/2015*).
- Haber aprobado la evaluación recuperatoria respectiva. (*Texto modificado según Resolución CD/FCEA/UNC N° 259/2015*).

Art. 114. Tendrán derecho a presentarse a examen o evaluación final hasta en 3 (tres) oportunidades el/la alumno/a que satisfaga los siguientes requisitos:

- En la primera oportunidad, el alumno que cumpla con todas las exigencias establecidas en el Art. 113 en los incisos a, b, c, d, y e. (*Texto modificado según Resolución CD/FCEA/UNC N° 259/2015*)
- En la segunda oportunidad, el alumno que:
 - Habiéndose presentado en la primera oportunidad, se haya aplazado;
 - Cumpliendo con los requisitos enumerados en el artículo anterior, no se haya presentado a examen en la primera oportunidad y;
 - Cumpliendo con los requisitos previstos en los incisos b), c), d) y e) del artículo anterior, haya alcanzado una escolaridad no inferior al sesenta por ciento (60%).
 - Haya cumplido con los requisitos establecidos en el inciso f) del artículo anterior. (*Texto modificado según Resolución CD/FCEA/UNC N° 259/2015*)
- En la tercera oportunidad, el alumno que:
 - Habiéndose presentado a la primera y/o a la segunda oportunidad, se haya aplazado;
 - Satisfaciendo los requisitos del Artículo 113, no se haya presentado a examen en la primera y/o segunda oportunidad; y,
 - Cumpliendo con los requisitos previstos en los incisos b), c), d) y e) del artículo anterior, haya alcanzado una escolaridad no inferior al sesenta por ciento.
 - Haya cumplido con los requisitos establecidos en el inciso f) del artículo anterior. (*Texto modificado según Resolución CD/FCEA/UNC N° 259/2015*).

CAPÍTULO VI - DE LAS CALIFICACIONES

Art. 115. La calificación del alumno en las materias del plan académico se expresará por medio de una escala numérica del 0 (cero) al 5 (cinco).

Art. 116. Para la obtención de la calificación 2 (dos) en las pruebas parciales, el alumno deberá alcanzar el 70% (setenta por ciento) del puntaje total acumulado en las evaluaciones parciales. Para la obtención de la nota 2 (dos) en la prueba o evaluación final, deberá alcanzar el 70% (setenta por ciento) del puntaje total de la misma. A propuesta de la Dirección Académica de la Facultad, el Consejo Directivo estudiará y aprobará una tabla de escalas a ser utilizada por los docentes para la calificación correspondiente.

Art. 117. En caso de fraude o intento de fraude debidamente comprobado, el alumno llevará la calificación 0 (cero) en la prueba o evaluación correspondiente. Se entenderá por fraude el utilizar o intentar utilizar instrumentos o mecanismos no permitidos por el docente durante la realización de la prueba, como hojas escritas con posibles respuestas, conversaciones con compañeros y otros similares.

Art. 118. La calificación o nota final de la materia se obtendrá de la suma de las calificaciones ponderadas de las evaluaciones parciales y finales, siempre que la calificación de la prueba o evaluación final no sea menor que 2 (dos). En caso de que la calificación en la prueba o evaluación final sea 2 (dos) o mayor que 2 (dos), llevará la calificación



resultante de la suma ponderada de las evaluaciones parciales y finales, aplicando la fórmula establecida en el Art. 110 del presente Reglamento.

Art. 119. La calificación final requerida para la aprobación de la materia es 2 (dos).

Art. 120. La suma de las evaluaciones parciales se traduce en calificación de acuerdo a la escala elaborada para el efecto. Los puntos de la evaluación o examen final se traducen en calificación de acuerdo a la escala correspondiente.

Art. 121. La asignación de puntos de las evaluaciones estará en relación con la importancia de los objetivos a ser evaluados.

Art. 122. A partir de la calificación o nota final 2 (dos), la fracción que resulte se redondeará por exceso desde 0,5 (cero coma cinco).

CAPÍTULO VII - DEL USO DE MAQUINAS Y EQUIPOS

Art. 123. En el caso de que la naturaleza de la materia así lo requiera, el alumno podrá presentarse a la evaluación con una calculadora de uso personal, que se ajuste a las especificaciones establecidas por el profesor.

Art. 124. Podrán ser utilizados equipos especiales como hardware, software y similares, cuando el tipo de prueba así lo requiera.

CAPÍTULO VIII - DEL PLAZO PARA REVISIÓN DE LAS PRUEBAS

Art. 125. El alumno tendrá derecho a solicitar la revisión de las pruebas escritas y análisis de tarea, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la publicación de las notas, siempre que éstas no hayan sido realizadas con lápiz de papel, en cuyo caso no será concedida la revisión solicitada. La solicitud será por escrito, dirigida al Decano y deberá realizarse con la presencia de por lo menos uno de los profesores que hayan integrado la mesa examinadora.

CAPÍTULO IX - DE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA TESIS DE GRADO

Art. 126. La Tesis de Grado deberá ser en todos los casos, el producto del trabajo individual o dual del alumno y estar relacionada con el área de formación.

Art. 127. A los efectos de la evaluación del proyecto y la tesis correspondiente, el Departamento de Investigación de la Facultad propondrá al Decano para su aprobación, una Comisión de Evaluación de Tesis que estará integrada por 3 (tres) docentes de la Facultad, uno de los cuales deberá ser el Director de la Tesis en cuestión, el profesor titular de la materia a la que estuviere vinculada la tesis y un docente que acredite formación y antecedentes con relación al tema de la tesis.

Art. 128. Las etapas para la Aprobación de la Tesis son:

- a. Presentación y Aprobación del Anteproyecto de Tesis
- b. Presentación y Aprobación del Proyecto de Tesis
- c. Elaboración y Presentación de la Tesis.
- d. Evaluación de la Tesis.
- e. Exposición Oral y Defensa final de la tesis.

Art. 129. Las etapas del Anteproyecto y Proyecto de Tesis deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. El Anteproyecto de Tesis deberá ser elaborado por el alumno durante el antepenúltimo semestre de la carrera.
- b. El Anteproyecto de Tesis deberá contener los siguientes datos: nombre de la Universidad, de la Facultad y de la Carrera; nombre y apellido del alumno; título de la tesis y subtítulo (si lo hubiere); nombre y apellido del Profesor de la Cátedra; mes y año de presentación; índice provisional, introducción; planteamiento del problema; objetivo general y específicos (máximo tres); justificación del tema: metodología de la investigación; cronograma y bibliografía tentativa.
- c. El Anteproyecto de Tesis deberá ser presentado en dos copias.
- d. El Proyecto de Tesis deberá ser elaborado por el alumno durante el penúltimo semestre de la carrera.
- e. El Proyecto de Tesis deberá contener los siguientes datos: nombre de la Universidad, de la Facultad y de la Carrera; nombre y apellido del alumno; título de la tesis y subtítulo (si lo hubiere); nombre y apellido del Profesor de la Cátedra; nombre y apellido del Director de Tesis y de otros profesionales consultados (si lo hubiere); mes y año de presentación; índice con referencias de páginas, introducción; antecedentes del tema; fundamentos del tema; planteamiento del problema; objetivos de estudios y delimitación de sus alcances; límites de estudios; definición de los términos utilizados; supuestos y



- expectativas del tema; descripción del diseño metodológico; aportación a la disciplina o carrera; cronograma, presupuesto y biografía tentativa.
- f. El Proyecto de Tesis deberá ser presentado en dos copias, cuya extensión deberá ser no menor de 30 (treinta) folios.

Art. 130. Para la Aprobación del Anteproyecto y Proyecto de Tesis:

- a. El profesor titular, o en su defecto, el encargado de Cátedra deberá:
- Recepcionar el trabajo del/la estudiante, evaluar de acuerdo a la siguiente escala: “aprobación, observación o rechazo” y en aquellos casos que ameriten, deberá citar al alumno para aclaración o ampliación.
 - Elevar el trabajo con el Dictamen correspondiente al Departamento de Investigación de la Facultad para la evaluación final y posterior elevación al Decano, quien a su vez deberá hacer entrega a la Dirección de carrera.
 - Colaborar con el estudiante para contar con un Director, a partir del proyecto de Tesis, acorde al tema elegido cuya función será la de apoyar y asesorar en lo referente al contenido e información básica sobre la temática.
- b. La Dirección de Carrera deberá:
- Notificar al alumno inmediatamente después de haberse elaborado el Dictamen final.
 - Solicitar la corrección del trabajo, en el caso de observación, en un plazo no mayor de 15 (quince) días a partir de la fecha. La evaluación del trabajo deberá realizar el profesor en un plazo no mayor a 5 (cinco) días a partir de la segunda entrega del trabajo por parte del estudiante.
 - Solicitar la elaboración de un nuevo Anteproyecto o Proyecto de Tesis en el caso que el trabajo fuere evaluado como rechazado, en un plazo no mayor de los 30 (treinta) días a partir de su notificación.
 - Contar con un registro de Anteproyecto de Tesis y elevar a la Dirección General Académica los Proyectos de Tesis calificados con “Aprobado”, para archivar un ejemplar y registrar en el área que corresponda la temática de la tesis.

Art. 131. El alumno podrá comenzar la Elaboración de la Tesis, una vez notificado de la Aprobación de su Proyecto de Tesis. El trabajo se ajustará a las siguientes pautas:

- a. Lograr un documento original de acuerdo al material utilizado, pudiendo corresponder a experiencias que describan o que expliquen algún fenómeno propio del objeto de estudio de la disciplina en la cual se está formando, *con una extensión mínima de 80 (ochenta) folios*.
- b. Ordenar el contenido del documento basándose en la siguiente estructura:
- b.1) Portada.
 - b.2) Índice temático total con referencia de páginas.
 - b.3) Desarrollo del documento integrado por: introducción, fundamentación, marco teórico, metodología, descripción de la información obtenida, análisis de la información, conclusiones, recomendaciones o propuestas (si las hubiere), bibliografía, anexos (si los hubiere).
- c. La Tesis deberá ser presentada en un original y tantas copias como miembros integren el Tribunal calificador. Después de la Exposición y Defensa de la Tesis, uno de los ejemplares con la aprobación por escrito quedará en poder del tesista y los demás pasarán a formar parte del archivo y serán propiedad de la Universidad, a los efectos de ser consultados en biblioteca y a su eventual publicación por parte de la institución.
- d. Los ejemplares del trabajo deberán ser escritos a computadora, *a espacio y medio* y en una sola foja, tamaño de hoja A4, tipo de letra Times New Roman, tamaño 12.

Art. 132. El alumno deberá contar, a los efectos de la Elaboración de la Tesis, con el asesoramiento, guía y supervisión de un Director de Tesis, quién será elegido entre los docentes de la carrera, la Facultad o la Universidad. El alumno deberá proponer el nombre del Director de Tesis a través de nota, - en la cual conste el aval explícito de éste -, dirigida al Decano de la Facultad.

Las funciones del Director de Tesis son:

1. Orientar y supervisar la elaboración del Proyecto de Tesis.
 2. Prestar su anuencia al proyecto presentado por el alumno.
 3. Orientar, guiar, asesorar y supervisar las actividades de Elaboración de la Tesis.
 4. Avalar el documento de tesis presentado por el alumno, cuando a su criterio el mismo esté en condiciones de ser presentado para su evaluación.
 5. Asistir al alumno en caso de solicitársele ajustes o reelaboración del trabajo de tesis.
 6. Integrar las instancias de evaluación previstas en el presente Reglamento.
 7. Comunicar su alejamiento de la Dirección de Tesis, debidamente fundado ante el Decanato de la Facultad.
- a. La actividad de Dirección de Tesis será reconocida institucionalmente, para que la misma figure en los antecedentes académicos del profesional.

Art. 133. El alumno presentará la Tesis, una vez aprobada todas las materias del plan de estudios, atendiendo a las siguientes pautas:

- a. El documento deberá ser elevado con una nota dirigida al Decano de la Facultad, para que se proceda a su consideración por parte de la Comisión de Evaluación de Tesis.
- b. La presentación deberá efectuarse en el plazo establecido por la Facultad y podrá prorrogarse por una sola vez atendiendo a razones debidamente fundadas.
- c. La prórroga deberá ser solicitada por el alumno, a través de nota dirigida al Decano de la Facultad.



Art. 134. La Tesis será evaluada por la Comisión de Evaluación de Tesis cuyas funciones son:

- a. Recibir la Tesis vía Decanato de la Facultad.
- b. Evaluar la Tesis considerando los siguientes aspectos:
 - b.1) El manejo, aprovechamiento y validez de las fuentes utilizadas y los materiales empleados.
 - b.2) El empleo de la metodología.
 - b.3) Los resultados obtenidos.
 - b.4) El logro de los objetivos.
 - b.5) La originalidad del planteo, el tratamiento dado al tema en su enfoque y esencia.
 - b.6) La calidad del documento en su estilo, vocabulario y presentación.
- c. Expedirse mediante un Dictamen sobre la Tesis que será elevado al Decano en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles posteriores a su recepción. Este Dictamen será en forma escrita, conteniendo el juicio que merece la Tesis, la calificación de la misma y las indicaciones expresas de si el autor está en condiciones o no de efectuar la exposición oral y defensa final. La calificación se hará usando la escala de aprobada, observada y rechazada.
 - c.1. APROBADA: implica el derecho del alumno a efectuar su exposición oral y posterior defensa.
 - c.2. OBSERVADA: implica que el alumno deberá hacer una revisión o reformular algunos aspectos, los que constarán en el dictamen de la Comisión, en un plazo no mayor de 60 (sesenta días), a partir de la fecha de notificación del dictamen. Una vez hecha la corrección volverá a presentar nuevamente el trabajo al Decano para su emisión a la Comisión de Evaluación quien deberá expedirse en el mismo plazo establecido en el inciso c) del presente artículo. En esta oportunidad solo podrá aprobar o rechazar la Tesis. En caso de que el alumno no lo presente en el plazo establecido o que resultare rechazado, deberá presentar un nuevo proyecto de tesis e iniciar nuevamente todo el proceso.
 - c.3. RECHAZADA: implica que la Tesis no cumple con ninguna de las condiciones establecidas para su elaboración o que a juicio de la Comisión presenta graves falencias teóricas, metodológicas y prácticas lo que deberá constar puntualmente en el dictamen. En este caso el alumno deberá presentar un nuevo Proyecto de Tesis e iniciar nuevamente todo el proceso.

Art. 135. La Tesis que fuere calificada como Aprobada por la Comisión de Evaluación será expuesta oralmente y defendida ante un Tribunal constituido para tal efecto, en fecha a ser establecida en un período no mayor de 20 (veinte) días hábiles a partir de su aprobación. El Decano convocará a los docentes para la formación del Tribunal que estará integrado por el Decano (o quien éste designe en su reemplazo) quien presidirá el Tribunal, un miembro del Departamento de Investigación y los profesores que hayan integrado la Comisión de Evaluación. Serán suplentes, dos docentes de la carrera cuyos conocimientos y antecedentes con relación al tema los habiliten para ello, quienes serán reemplazantes de los miembros de la Comisión de Evaluación, en el orden establecido en el momento de su asignación.

El Decano determinará la fecha del examen que podrá ser modificada a solicitud del Tribunal o del alumno mediante nota fundamentada dirigida al Decano. En todos los casos, las partes deberán ser notificadas de tal situación con 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de antelación a la fecha en cuestión.

La Exposición y Defensa Final de la Tesis supone exponer oralmente la Tesis ante el Tribunal, defender el trabajo realizado y obtener una calificación sobre la tesis.

Art. 136. En la Exposición Oral y Defensa Final de la Tesis, el Tribunal tendrá en cuenta los siguientes criterios para evaluar.

- a. Capacidad de síntesis, orden lógico y claridad de la exposición.
- b. Correcta presentación de ideas y argumentos.
- c. Desenvolvimiento profesional del tesista.
- d. Nivel académico del discurso (correcta utilización de la terminología técnica y científica pertinente a la especialidad de la carrera a la que pertenece el tesista)

Art. 137. Para la Exposición y Defensa de la Tesis el alumno deberá:

- a. Elaborar previamente un plan de exposición considerando los siguientes elementos: presentación del tema de la tesis y los motivos de su elección, explicitación del marco teórico seleccionado, presentación de la metodología utilizada para la elaboración de la tesis, descripción de la información y del material utilizado, resultados del estudio realizado y conclusiones. Propuestas si las hubiere.
- b. Contar con el apoyo del Director de tesis para la preparación de la exposición y defensa de la misma.
- c. Limitarse a 60 (sesenta) minutos para la exposición y defensa de la tesis, de los cuales treinta minutos serán utilizados por el Tribunal para interrogar al tesista, y obtener las respuestas correspondientes, sobre los interrogantes que se le hayan presentados en el transcurso de la exposición.

Art. 138. Una vez terminada la exposición y la defensa, el Tribunal deliberará sobre la calificación, la que será puesta en conocimiento del alumno inmediatamente. Para que la calificación de la tesis pueda llevar la mención de sobresaliente, el tesista deberá presentar un ejemplar traducido a un idioma extranjero, de preferencia al inglés o el portugués.



Art. 139. La calificación final será realizada conforme a los indicadores establecidos para ese ciclo académico en forma conjunta por el Departamento Académico y el Departamento de Investigación, que serán puestos a conocimiento del alumno durante el periodo de elaboración del proyecto de tesis. Esta calificación final será registrada en las actas institucionales que correspondan y en la libreta del alumno.

CAPÍTULO X - DE LA PROMOCIÓN

Art. 140. El alumno que no aprobare la asignatura en las oportunidades establecidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, no podrá presentarse de nuevo a otra evaluación sin antes volver a cursar la asignatura y satisfacer nuevamente todos los requisitos exigidos por la misma, por una sola vez.

Art. 141. Para obtener el título en cualquiera de las carreras habilitadas por la Facultad, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos.

- a. Haber aprobado todas las asignaturas que integran el Plan de Estudios correspondiente.
- b. Elaborar un trabajo de Tesis y defenderlo en un examen, según lo establecido en el presente Reglamento.
- c. Cumplir con los requisitos administrativos correspondientes.

TÍTULO VI - DEL CONTROL Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I - DEL CONTROL ACADÉMICO

Art. 142. La asistencia del docente y el/los tema/s desarrollado/s en cada clase serán registrados en el Libro de Cátedra correspondiente.

Art. 143. El docente deberá asistir a la Facultad a desarrollar sus clases de acuerdo al programa de estudio suministrado por la Dirección Académica y en el horario establecido para el efecto. Las ausencias o llegadas tardías del docente, así como las horas efectivas de clases desarrolladas serán registradas en el libro de cátedra por el funcionario designado para el efecto.

Art. 144. Es responsabilidad del docente, controlar la asistencia a clase de sus alumnos, así como el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Reglamento y presentar al Departamento Académico los informes correspondientes en las fechas que le sean solicitadas.

Art. 145. Es responsabilidad del docente realizar los controles y recomendar las medidas pertinentes que garanticen el buen funcionamiento de la asignatura a su cargo.

Art. 146. Es responsabilidad del Departamento Académico la realización del control general de las asignaturas y tomar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la misma.

CAPÍTULO II - DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 147. Las medidas disciplinarias serán aplicadas de acuerdo con lo que establece el Régimen Disciplinario del Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Concepción.

Art. 148. En las aulas no se permitirá fumar, beber bebidas alcohólicas, ingerir drogas, hacer ruido o perturbar con equipos y objetos que no sean necesarios para el desarrollo de la clase o del examen.

Art. 149. No se permitirá el ingreso en clase a los alumnos en estado de ebriedad y a los que se presentan con hábitos y vestimentas que riñan con la moral y las buenas costumbres.

Art. 150. El profesor podrá solicitar al alumno/a que abandone la clase si cree que su comportamiento perjudica a sus demás compañeros y riñe con el buen desarrollo de la clase. Podrá, además, el profesor solicitar al Departamento Académico la aplicación de las sanciones que correspondan.



TÍTULO VII - DE LAS CARRERAS

CAPÍTULO I - DE LA CARRERA: INGENIERÍA COMERCIAL

Art. 151. La Carrera de Ingeniería Comercial, tendrá una duración de 5 (cinco) años distribuidos en 10 (diez) semestres incluyendo la presentación de tesis y otorgará el título de “Ingeniero/a Comercial”.

Art. 152. El egresado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Carrera de Ingeniería Comercial se concibe como un profesional de nivel superior con las aptitudes, actitudes, habilidades y conocimientos que le permitan:

- a. Usar la investigación científica de manera continua y cotidiana para la explicación y resolución de problemas económicos.
- b. Asumir con honestidad y ética su rol como profesional comprometido al servicio de la sociedad como resultado de su formación social y humanitaria.
- c. Aplicar con criterio, honradez y sentido humanista las teorías económicas.
- d. Comprometerse con el desarrollo económico del país.
- e. Participar en equipos de trabajo multidisciplinario, ya sea interactuando o dirigiéndolos.
- f. Poseer una visión científica de la sociedad con el cuerpo teórico y los paradigmas que seleccione, en un ambiente de pluralidad, rigor académico y libertad.
- g. Utilizar los instrumentos, técnicas y aplicaciones de la teoría económica y la política económica reconociendo sus alcances e implicaciones.
- h. Desarrollar con rigor profesional, trabajos de investigación teoría y práctica.
- i. Usar métodos cuantitativos para analizar los fenómenos económicos y contrastar los elementos teóricos con la realidad.
- j. Aplicar la matemática y la estadística para comprender los avances de la ciencia económica formalizando y ordenando sus propias ideas.
- k. Reconocer y administrar la empresa como unidad económica, racionalizando operaciones y optimizando el uso de los recursos de la organización.
- l. Analizar y evaluar los problemas de la producción, la distribución y el consumo de bienes y servicios que satisfacen las necesidades del hombre y la sociedad.
- ll) Conocer las distintas corrientes y paradigmas teóricos de la ciencia económica y saber discriminar aquellas que son útiles para el análisis e interpretación de los fenómenos económicos.
- m. Caracterizar a la economía paraguaya en el ámbito de la naturaleza y el desarrollo de la civilización y sociedad contemporáneas.
- n. Elaborar, administrar y evaluar proyectos económicos según criterios financieros, técnicos y sociales.
- ñ) Aplicar conceptos, principios y técnicas fundamentales en la planificación económica y social.
- o. Usar en su trabajo la tecnología de la computación como herramienta de uso cotidiano.
- p. Comunicarse con propiedad en el idioma español, en forma oral y escrita.
- q. Traducir textos de economía del inglés u otros idiomas.
- r. Proseguir estudios de postgrado en el área de las ciencias económicas.

Art. 153. El Plan de Estudios es definido como un componente curricular en el cual el alumno, asimilará la cultura económica y la formación esencial - con eficiencia y rigor científico - para enfrentar los desafíos que tendrá con el desempeño de la profesión, y que al mismo tiempo brindará recursos para formar profesionales capaces, que puedan incorporarse al desempeño de la profesión en diversos campos, con una cultura y formación teórica que le permitan conocer en toda su amplitud el desarrollo de la ciencia económica, su estado actual y los recursos técnicos e instrumentales, para atender los retos económicos de la sociedad.

Art. 154. El Plan de Estudios presenta la posibilidad de una formación básica sólida, al tiempo que ofrece la profundización y la diversificación que demanda la práctica profesional en diversos temas específicos de la economía. Para ello se ha organizado en dos núcleos, el Plan Común y el Plan Diferenciado. El primero de éstos abarca desde el primer al octavo semestre y está orientado a dar los conocimientos básicos que requiere la formación del Ingeniero Comercial; y el segundo, que abarca el noveno y el décimo semestre, busca ampliar y profundizar la formación del Ingeniero Comercial en áreas específicas de la ciencia económica. Inicialmente, pero no limitativamente, se prevén dos áreas: Economía y Administración. Según las demandas y recursos existentes podrán agregarse otras áreas afines.

- a. El Plan Común está estructurado en dos grandes áreas de formación esencial del profesional de la economía, por un lado la referida a la ciencia económica, donde se agrupan las áreas académicas de Teoría Económica, Historia y Pensamiento Económico y Teorías Aplicadas; por otro, la de conocimientos instrumentales de análisis económico, que se conforma por las áreas académicas de Métodos Cuantitativos, de Investigación y Análisis Económico, y de Instrumentales. Esta última es complementada por elementos básicos de informática aplicada al área e idioma inglés. Este plan comprende, por una parte una enseñanza de carácter teórico conceptual que tiene como objetivo dotar al estudiante del lenguaje, los métodos y los instrumentos indispensables y comúnmente aceptados en la formación del profesional de esta área; por otra parte, una enseñanza orientada a aspectos relacionados con la aplicación de los fundamentos indispensables en los diversos ámbitos de la profesión. Conforman este Plan 56 (cincuenta y seis) asignaturas.
- b. El Plan Diferenciado se conforma por un grupo de asignaturas que tienen el objetivo de profundizar la formación teórico – práctica con énfasis en un área específica. Como parte del mismo, el alumno desarrollará un trabajo de



elaboración y defensa de tesis de grado. El alumno deberá cursar 3 (tres) asignaturas correspondientes al Plan Diferenciado según el énfasis elegido. En el noveno semestre, el alumno deberá preparar y presentar el proyecto de tesis que será aprobado conforme a la reglamentación específica para ello, debiendo el tema guardar relación con la especialidad elegida al final del octavo semestre.

- c. Pasantías. Se define Pasantía como una actividad curricular de carácter práctico, con la finalidad de contribuir a la formación profesional de los estudiantes de la FCEA de la Carrera Ingeniería Comercial mediante el cumplimiento de programas pre – establecidos entre la Facultad y las Empresas seleccionadas en áreas de especialización de los estudiantes.

Los estudiantes deberán realizar las pasantías en un tiempo establecido por la Facultad debiendo completar como mínimo 192 horas reloj equivalente a 288 horas pedagógicas.

La coordinación, organización y supervisión de las pasantías estará a cargo del Director de Carrera y/o un equipo técnico especializado, sujeto a las normativas establecidas en la reglamentación de pasantía de la Facultad.

Art. 155. Durante el décimo semestre el alumno deberá elaborar el trabajo de tesis correspondiente al proyecto aprobado. Posteriormente deberá presentarlo y defenderlo en un examen oral conforme a lo establecido en los Artículos correspondientes del presente Reglamento.

Art. 156. Las materias del Plan de Estudios están distribuidas en seis áreas curriculares que son: Teoría Económica, Métodos Cuantitativos, Teorías Aplicadas, Investigación y Análisis Económico, Instrumentales e Historia Económica. La distribución es la siguiente:

A.- TEORÍA ECONÓMICA

1. TEORÍA ECONÓMICA
2. MICROECONOMÍA I
3. MICROECONOMÍA II
4. MACROECONOMÍA I
5. MACROECONOMÍA II
6. TEORÍA DE JUEGOS

B.- MÉTODOS CUANTITATIVOS

1. MATEMÁTICA I
2. MATEMÁTICA II
3. MATEMÁTICA III
4. MATEMÁTICA IV
5. APLICACIONES EN ECONOMÍA, FINANZAS Y MARKETING.
6. ESTADÍSTICA
7. ECONOMETRIA I
8. ECONOMETRIA II

C.- TEORÍAS APLICADAS

1. PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN
2. ECONOMÍA DE LA EMPRESA
3. FINANZAS PUBLICAS
4. FINANZAS
5. ECONOMÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
6. ECONOMÍA MONETARIA
7. ECONOMÍA BANCARIA Y CREDITICIA
8. TEORÍA DE LA ORGANIZACIÓN Y LA EMPRESA
9. EQUILIBRIO DEL MERCADO
10. ECONOMÍA PARAGUAYA
11. DERECHO LABORAL Y COMERCIAL
12. POLÍTICA ECONÓMICA
13. TEORÍA DEL COMERCIO INTERNACIONAL
14. SOCIOLOGÍA, VALORES Y ECONOMÍA
15. REVISTA DEL DERECHO
16. ASPECTOS MONETARIOS DEL COMERCIO INTERNACIONAL

D.- INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO

1. METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE
2. METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES
3. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL
4. MERCADO DE CAPITALES Y LA INFORMACIÓN FINANCIERA
5. GEOGRAFÍA ECONÓMICA
6. INVESTIGACIÓN OPERATIVA
7. COMERCIALIZACIÓN I
8. COMERCIALIZACIÓN II
9. PROYECTO DE TESIS - TALLER
10. TESIS

E.-INSTRUMENTALES

1. CONTABILIDAD I
2. CONTABILIDAD II
3. CONTABILIDAD III
4. ADIESTRAMIENTO COMPUTACIONAL I



5. ADIESTRAMIENTO COMPUTACIONAL II
6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL
7. EVALUACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DE PROYECTOS
8. INGLÉS I
9. INGLÉS II
10. INGLÉS III
11. ORGANIZACIÓN Y MÉTODO
12. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
13. ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
14. EVALUACIÓN DE INVERSIONES
15. POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS
16. AUDITORÍA DE EMPRESA
17. ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y LA CALIDAD
18. ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS

F.- HISTORIA ECONÓMICA

1. HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONÓMICO I
2. HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONÓMICO II

Art. 157. El Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Comercial comprende las siguientes asignaturas con sus respectivas cargas horarias, créditos y correlatividad.

1° AÑO

SEMESTRE	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS SEMANALES	HORAS POR SEMESTRE	PRE REQUISITO	
1°	0140-C	Teoría Económica	06	108	AD	
	0150-C	Matemática I	06	108	AD	
	0160-C	Sociología, Valores y Ética	05	90	AD	
	0161-C	Revista del Derecho	04	72	AD	
	0180-C	Adiestramiento Computacional I	04	72	AD	
	0170-C	Metodología del Aprendizaje	02	36	AD	
	Total Horas Cátedras Semanales y Semestrales			27	486	-
	Laboratorio e Investigación 20%			-	97	-
	Total			-	583	
Total Horas Reloj			-	389	-	
2°	0240-C	Microeconomía I	06	108	0140-C	
	0250-C	Matemáticas II	06	108	0150-C	
	0270-C	Metodología de las Ciencias Sociales	04	72	0170-C	
	0280-C	Adiestramiento Computacional II	03	54	0180-C	
	0281-C	Inglés I	05	90	AD	
	Total Horas Cátedras Semanales y Semestrales			24	432	-
	Laboratorio e Investigación 20%			-	86	-
	Total			-	518	-
Total Horas Reloj			-	345	-	



2° AÑO

SEMESTRE	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS SEMANALES	HORAS POR SEMESTRE	PRE REQUISITO	
3°	0340-C	Microeconomía II	04	72	0240-C	
	0350-C	Matemáticas III	06	108	0250-C	
	0380-C	Contabilidad I	06	108	AD	
	0381-C	Inglés II	05	90	0281-C	
	0360-C	Principios de Administración	04	72	AD	
	Total Horas Cátedras Semanales y Semestrales			25	450	-
	Laboratorio e Investigación 20%			-	90	-
	Total			-	540	-
	Total Horas Reloj			-	360	-
4°	0440-C	Macroeconomía I	06	108	0340-C	
	0450-C	Estadística	05	90	0150-C	
	0460-C	Derecho Laboral y Comercial	04	72	0161-C	
	0470-C	Geografía Económica	04	72	AD	
	0480-C	Contabilidad II	06	108	0380-C	
	0490-C	Historia del Pensamiento Económico I	03	54	AD	
	Total Horas Cátedras Semanales y Semestrales			28	504	-
	Laboratorio e Investigación 20%			-	101	-
	Total			-	605	-
	Total Horas Reloj			-	403	-

3° AÑO

SEMESTRE	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS SEMANALES	HORAS POR SEMESTRE	PRE REQUISITO	
5°	0560-C	Economía de la Empresa	04	72	0440-C	
	0580-C	Contabilidad III	04	72	0480-C	
	0561-C	Teoría de la Organización de la Empresa	04	72	0360-C	
	0562-C	Finanzas Públicas	04	72	AD	
	0540-C	Macroeconomía II	04	72	0440-C	
	0590-C	Historia del Pensamiento Económico II	03	54	0490-C	
	Total Horas Cátedras Semanales y Semestrales			23	414	-
	Laboratorio e Investigación 20%			-	83	-
	Total			-	497	-
	Total Horas Reloj			-	331	-
6°	0650-C	Matemáticas IV	04	72	0350-C	
	0640-C	Economía Bancaria y Crediticia	06	108	0440-C	
	0680-C	Administración de Recursos Humanos	04	72	0460-C	
	0661-C	Economía Paraguaya	04	72	0440-C	
	0662-C	Finanzas	04	72	0580-C	
	0660-C	Ética Profesional	04	72	0160-C	
	Total Horas Cátedras Semanales y Semestrales			26	468	-
	Laboratorio e Investigación 20%			-	94	-
	Total			-	562	-
Total Horas Reloj			-	375	-	



4° AÑO

SEMESTRE	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS SEMANALES	HORAS POR SEMESTRE	PRE REQUISITO	
7°	0760-C	Economía Monetaria	04	72	0440-C	
	0761-C	Economía Agropecuaria y Forestal	03	54	0440-C	
	0762-C	Teoría del Comercio Internacional	04	72	0360-C	
	0770-C	Técnicas de Investigación Social	04	72	0270-C	
	0771-C	Investigación Operativa	04	72	0650-C	
	0750-C	Econometría I	04	72	0650-C 0450-C	
	Total Horas Cátedras Semanales y Semestrales			23	414	-
	Laboratorio e Investigación 20%			-	83	-
	Total			-	497	-
Total Horas Reloj			-	331	-	
8°	0870-C	Mercado de Capitales y la Información Financiera	03	54	0560-C 0662-C	
	0880-C	Elaboración y Evaluación de Proyectos	04	72	0770-C 0440-C	
	0860-C	Equilibrio de Mercado	03	54	0440-C	
	0881-C	Administración de la Producción y la Calidad	04	72	0561-C	
	0861-C	Aspectos Monetarios del Comercio Internacional	04	72	0762-C	
	0871-C	Comercialización I	04	72	0561-C 0680-C	
	0872-C	Anteproyecto de Tesis - Taller	02	36	0770-C	
	Total Horas Cátedras Semanales y Semestrales			24	432	-
	Laboratorio e Investigación 20%			-	86	-
Total			-	518	-	
Total Horas Reloj			-	345	-	

5° AÑO – Mención Economía

SEMESTRE	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS SEMANALES	HORAS POR SEMESTRE	PRE REQUISITO	
9°	0960-CE	Política Económica.	04	72	0750-C 0640-C 0760-C	
	0980-CO	Política y Administración de Sociedades Cooperativas.	03	54	0561-C 0460-C	
	0981-CO	Auditoría de Empresa	04	72	0561-C 0580-C 0662-C	
	0950-CO	Aplicaciones en Economía, Finanzas y Marketing (Taller)	04	72	0750-C 0662-C	
	0982-CO	Evaluación de Inversiones.	04	72	0650-C 0880-C	
	0950-CE	Econometría II	03	54	0750-C	
	0970-CO	Proyecto de Tesis – Taller	02	36	0872-C	
	Total Horas Cátedras Semanales y Semestrales			24	432	-
	Laboratorio e Investigación 20%			-	86	-
Total			-	518	-	
Total Horas Reloj			-	345	-	
10°	1040-CE	Teoría de Juegos	04	72	0540-C	
	1080-CO	Evaluación Social y Ambiental de Proyectos	04	72	0880-C	
	1081-CO	Inglés III	05	90	0381-C	
	1082-CO	Sistemas de Información Gerencial	04	72	0280-C	
	1070-CO	Tesis	04	72	0970-CO	
	Total Horas Cátedras Semanales y Semestrales			21	378	-
	Laboratorio e Investigación 20%			-	76	-
Total			-	454	-	
Total Horas Reloj			-	303	-	

Total de Horas en la Carrera	5292
Sub-Totales Horas Reloj	3528

Extensión Universitaria	56
Pasantía Horas Cátedras	288
Total General	5636
Total Horas Reloj	3757



5° AÑO – Mención Administración

SEMESTRE	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS SEMANALES	HORAS POR SEMESTRE	PRE REQUISITO	
9°	0980-CO	Política y Administración de Sociedades Cooperativas	03	54	0561-C 0460-C	
	0981-CO	Auditoría de Empresa	04	72	0561-C 0580-C 0662-C	
	0950-CO	Aplicaciones en Economía, Finanzas y Marketing (Taller)	04	72	0750-C 0662-C	
	0982-CO	Evaluación de Inversiones	04	72	0650-C 0880-C	
	0980-CA	Administración de Proyectos	04	72	0880-C	
	0981-CA	Organización y Método	03	54	0561-C	
	0970-CO	Proyecto de Tesis - Taller	02	36	0872-C	
	Total Horas Cátedras Semanales y Semestrales			24	432	-
	Laboratorio e Investigación 20%			-	86	-
	Total			-	518	-
Total Horas Reloj			-	345	-	
10°	1071-CA	Comercialización II	04	72	0871-C	
	1080-CO	Evaluación Social y Ambiental de Proyectos	04	72	0880-C	
	1081-CO	Inglés III	05	90	0381-C	
	1082-CO	Sistemas de Información Gerencial	04	72	0280-C	
	1070-CO	Tesis	04	72	0970-C	
	Total Horas Cátedras Semanales y Semestrales			21	378	-
	Laboratorio e Investigación 20%			-	76	-
	Total			-	454	-
Total Horas Reloj			-	303	-	

Total de Horas en la Carrera	5292
Sub-Totales Horas Reloj	3528

Extensión Universitaria	56
Pasantía Horas Cátedras	288
Total General	5636
Toral Horas Reloj	3757



CAPÍTULO II - DE LA CARRERA DE CIENCIAS CONTABLES

Art. 158. La Carrera de Ciencias Contables, tendrá una duración de 4 (cuatro) años distribuidos en 8 (ocho) semestres incluyendo Pasantía y Tesis y otorgará el título de “Licenciado/a en Ciencias Contables”.

Art. 159. El egresado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Carrera de Ciencias Contables se concibe como un profesional de nivel superior con las aptitudes, actitudes, habilidades y conocimientos que le permitan:

- a) Usar la investigación científica de manera continua para un mejor desempeño en su entorno social, económico y legal.
- b) Asumir con honestidad y ética su rol como profesional comprometido al servicio de la sociedad como resultado de su formación ética y ciudadana.
- c) Aplicar con criterio, honradez y sentido humanista las normas y principios de la contabilidad generalmente aceptados.
- d) Comprometerse con el progreso económico y social del país.
- e) Conducir y participar en grupos multidisciplinarios para fundamentar la toma de decisiones.
- f) Poseer una visión general de los objetivos y estrategias de una organización para la aplicación de técnicas contables, fiscales y financieras a los problemas de estas áreas.
- g) Diagnosticar, fundamentar, sugerir y tomar decisiones combinando conocimientos contables, administrativos, económicos y financieros.
- h) Aplicar las tecnologías de la información y comunicación como soporte para el ejercicio profesional.
- i) Analizar y evaluar la política fiscal, y sus implicancias contables, financieras. Económicas y sociales.

Art. 160. El Plan de Estudios es definido como un componente curricular que posibilitará al alumno asimilar los conocimientos básicos y técnicos que corresponden a los campos de la licenciatura en Ciencias Contables, además de nociones del área de la investigación, cuyo objetivo es promover la reflexión y el análisis. Se ha estructurado en tres áreas:

Área de Formación básica, incluye conocimientos generales que le nutre al estudiante para acceder comprensiva y críticamente a los conocimientos y prácticas específicos del campo de las Ciencias Contables,; Matemática I y Matemática II, Estadística, Teoría Económica, Microeconomía, Macroeconomía, Metodología del Aprendizaje, Metodología de la Investigación I y II, Informática I.

Área de Formación Profesional: brinda los conocimientos y experiencias específicas de la carrera de Ciencias Contables, de la organización, control y regulación de la empresa. Son componentes de esta área:

Componente de Ciencias Contables, incluye conocimientos teóricos y prácticos específicos del manejo contable y financiero, preparación de estados financieros, análisis de operaciones de negocios y proyecciones financieras: Contabilidad I, II, III y IV, Gabinete I y II, Análisis de Estados Contables, Contabilidad Gubernamental, Matemática III, Presupuesto y Control Presupuestario, Finanzas Públicas, Finanzas Empresariales, Informática II, Pasantía Curricular I y II. *Los docentes encargados de las Cátedras de Pasantía I y Pasantía II deberán organizar, supervisar y controlar las pasantías conjuntamente con el Coordinador Académico de la Carrera.*

Componente de Formación Organizacional: Da la posibilidad que los estudiantes adquieran fundamentos teóricos del origen y funcionamiento de las organizaciones y los negocios de tal forma a interpretar y comprenderlos como un sistema dinámico inmerso en contextos donde funcionan, incluyendo el ambiente económico, legal, político, social, técnico o internacional. Así mismo también le permite comprender la misión y responsabilidad del contador en diferentes sectores de la organización: Administración I, II y III, Administración Financiera, Comercio Internacional, Mercadotecnia, Organización, Sistemas y Métodos, Elaboración y Evaluación de Proyectos.

Componente de Información y control: permite al estudiante la adquisición de conocimientos y habilidades para manejar herramientas y técnicas propias de los sistemas de información, control y fiscalización de la gestión organizacional de las empresas: Auditoría I y II, Auditoría Gubernamental, Información Aplicada, Sistemas de Información Gerencial.

Componente de regulación: ayuda a conocer las leyes, normas, procedimientos, técnicas, nacionales e internacionales a fin de interpretar la información contable y financiera para comprender situaciones de riesgo, operación de mercados de capitales y hechos económicos: Tributación, Revista del Derecho, Derecho Laboral y Comercial, Régimen legal de Empresas.

Área de Formación Socio- Humanística: permite la adquisición de conocimientos habilidades y actitudes de carácter social, formación de valores éticos y morales de tal forma a asumir con responsabilidad social su rol de contador, cumpliendo a cabalidad los códigos, buen gobierno de las organizaciones y empresas de tal forma a constituirse en depositario de la confianza pública: Sociología, Valores y Ética Profesional.

Art. 161. El Plan de Estudios de la carrera de Ciencias Contables comprende las siguientes asignaturas con sus respectivas cargas horarias, créditos y correlatividad.



PRIMER SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS CÁTEDRAS SEMANALES	HORAS CÁTEDRAS SEMESTRALES	PRE REQUISITO
3120 – C	Administración I	04	72	AD
3130 - C	Contabilidad I	06	108	AD
3140 – C	Teoría Económica	03	54	AD
3150 – C	Matemática I	06	108	AD
3161 – C	Metodología del Aprendizaje	02	36	AD
3163 – C	Revista del Derecho	04	72	AD
Total Horas Cátedras Semanales y Semestrales		25	450	-
Laboratorio e Investigación 20%		-	90	-
Total		-	540	-
Total Horas Reloj		-	360	-

SEGUNDO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS CÁTEDRAS SEMANALES	HORAS CÁTEDRAS SEMESTRALES	PRE REQUISITO
3220 – C	Administración II	04	72	``
3230 – C	Contabilidad II	06	108	3130 - C
3231 – C	Gabinete I	06	108	AD
3241 – C	Microeconomía	04	72	3140 - C
3260 – C	Sociología, Valores y Ética Profesional	05	90	AD
Total Horas Cátedras Semanales y Semestrales		25	450	-
Laboratorio e Investigación 20%		-	90	-
Total		-	540	-
Total Horas Reloj		-	360	-

TERCER SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS CÁTEDRAS SEMANALES	HORAS CÁTEDRAS SEMESTRALES	PRE REQUISITO
3330 – C	Contabilidad III	06	108	3230 - C
3331 – C	Gabinete II	06	108	3231 - C
3341 – C	Microeconomía II	04	72	3241 - C
3350 – C	Matemática II	06	108	3150 - C
3361 – C	Metodología de la Investigación I	03	54	3161 - C
3360 – C	Ética Profesional	04	72	3260-C
Total Horas Cátedras Semanales y Semestrales		29	522	
Laboratorio e Investigación 20%		-	104	
Total		-	624	
Total Horas Reloj		-	416	

CUARTO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS CÁTEDRAS SEMANALES	HORAS CÁTEDRAS SEMESTRALES	PRE REQUISITO
3425 – C	Mercadotecnia	04	72	3361 - C
3440 – C	Macroeconomía	04	72	3241 - C
3450 – C	Matemática III	06	108	3150 - C
3460 – C	Metodología de la Investigación II	02	36	3361 - C
3490 – C	Finanzas Públicas	04	72	AD
3491 – C	Administración Financiera	04	72	3220 - C
Total Horas Cátedras Semanales y Semestrales		24	432	-
Laboratorio e Investigación 20%		-	86	-
Total		-	518	-
Total Horas Reloj		-	345	-

QUINTO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS CÁTEDRAS SEMANALES	HORAS CÁTEDRAS SEMESTRALES	PRE REQUISITO
3520 – C	Administración III	04	72	3220 - C
3522 – C	Organización , Sistemas y Métodos	04	72	3220 - C
3530 – C	Contabilidad IV	06	108	3330 - C
3540 – C	Informática I	04	72	AD
3550 – C	Estadística	06	108	3350 - C
3563 – C	Derecho Laboral Y Comercial	04	72	3163-C



Total Horas Cátedras Semanales y Semestrales	28	504	-
Laboratorio e Investigación 20%	-	101	-
Total	-	605	-
Total Horas Reloj	-	403	-

SEXTO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS CÁTEDRAS SEMANALES	HORAS CÁTEDRAS SEMESTRALES	PRE REQUISITO
3630 - C	Análisis de Estados Contables	06	108	3530 - C
3632 - C	Auditoría I	04	72	3530 - C
3633 - C	Contabilidad Gubernamental	04	72	3330 - C
3640 - C	Informática II	04	72	3540 - C
3680 - C	Informática Aplicada	04	72	3540 - C 3530 - C
3690 - C	Finanzas Empresariales	04	72	3491 - C
3691 - C	Elaboración y Evaluación de Proyectos	04	72	3330 - C 3491 - C
Total Horas Cátedras Semanales y Semestrales		30	540	-
Laboratorio e Investigación 20%		-	108	-
Total		-	648	-
Total Horas Reloj		-	432	-

SEPTIMO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS CÁTEDRAS SEMANALES	HORAS CÁTEDRAS SEMESTRALES	PRE REQUISITO
3730 - C	Contabilidad V	06	108	3530 - C
3732 - C	Auditoría II	04	72	3632 - C
3738 - C	Pasantía Curricular I	04	72	3330 - C 3331 - C
3740 - C	Comercio Internacional	04	72	3440 - C
3780 - C	Proyecto de Tesis	03	54	3460 - C
3790 - C	Presupuesto y Control Presupuestario	04	72	3230 - C
Total Horas Cátedras Semanales y Semestrales		22	450	-
Laboratorio e Investigación 20%		-	90	-
Total		-	540	-
Total Horas Reloj		-	360	-

OCTAVO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS CÁTEDRAS SEMANALES	HORAS CÁTEDRAS SEMESTRALES	PRE REQUISITO
3821 - C	Sistema de Información Gerencial	04	72	3522 - C 3680 - C
3832 - C	Auditoría Gubernamental	04	72	3732 - C
3836 - C	Tributación	04	72	3331 - C
3838 - C	Pasantía Curricular II	05	90	3738 - C
3863 - C	Régimen Legal de Empresas	03	54	3563 - C
3880 - C	Tesis	04	72	3780 - C
Total Horas Cátedras Semanales y Semestrales		24	432	-
Laboratorio e Investigación 20%		-	86	-
Total Octavo Semestre		-	518	-
Total Horas Reloj		-	345	-

Total de Horas en la Carrera	4533
Sub-Totales Horas Reloj	3022
Extensión Universitaria	56
Total General	4589
Total Horas Reloj	3059



CAPÍTULO III - DE LA CARRERA: INGENIERÍA EN INFORMÁTICA EMPRESARIAL

Art. 162. La Carrera de Ingeniería en Informática Empresarial, tendrá una duración de 5 (cinco) años distribuidos en 10 (diez) semestres incluyendo la presentación de tesis y otorgará el título de Ingeniero/a en Informática Empresarial con una salida intermedia al término del tercer curso con el título de “Técnico Superior en Informática Empresarial”.

Art. 163. El egresado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Carrera de Ingeniería en Informática Empresarial se concibe como un profesional de nivel superior con las aptitudes, actitudes, habilidades y conocimientos. Que le permitan:

- Identificar y aplicar las Tecnologías de la Información que agreguen valor a la gestión empresarial.
- Diseñar y construir sistemas computacionales de acuerdo a las necesidades del cliente, proponiendo alternativas que respondan a los requerimientos del proyecto, documentando el proceso y los resultados obtenidos.
- Desarrollar e implantar proyectos informáticos, integrando equipos de trabajo, gestionando recursos asignados y aplicando normas de control de calidad al proyecto.
- Evaluar estructuras de hardware y comunicaciones para sustentar un sistema informático de acuerdo a requerimientos, proponiendo alternativas de solución considerando factibilidad técnica y económica.
- Asesorar en el proceso de auditoría de sistemas informáticos (hardware y software) de acuerdo a las políticas de la organización.

Art. 164. El Plan de Estudios es definido como un componente curricular en el cual el alumno utiliza herramientas y técnicas provenientes de los campos de la administración, matemáticas, economía, proyectos, que le permitan el desarrollo de capacidades para generar y agregar valor y ventajas competitivas al negocio, a través de las tecnologías de la información. La carrera comprende la formación en especialidades como el desarrollo de sistemas de ampliación, el análisis y diseño de sistemas de información empresarial, el hardware, los sistemas operativos y de redes de comunicación, el desarrollo de proyectos informáticos de gestión empresarial, además promover valores y competencias para el desarrollo integral del profesional egresado.

Art. 165. El Plan de Estudios presenta la posibilidad de una formación básica sólida, al tiempo que ofrece la profundización y la diversificación que demanda la práctica profesional en diversos temas específicos de la informática. Para ello se ha organizado diversas áreas temáticas de formación: Formación en Matemáticas y Ciencias Básicas, Formación en Ciencias y Aplicaciones de Ingeniería, Formación Complementaria de la Ingeniería, Formación Complementaria, Experiencias Prácticas y Pasantías, y el Proyecto Final de Grado.

- El Área Temática correspondiente a la Formación en Matemáticas y Ciencias Básicas:** se deben afianzar los conocimientos en ciencias básicas: matemática y física, que permitirán al futuro ingeniero contar con sólidas bases teórico-prácticas necesarias para la solución de problemas en el contexto profesional. Entre otras se destacan: Matemáticas; Trigonometría; Física, Probabilidades y Estadísticas.
- Aplicaciones de Ingeniería:** Los estudiantes deben tener una amplia base medular de los fundamentos de ciencias de la computación y para lograrlo el plan de estudios prevé materias esenciales para proveer cobertura básica en: Algoritmos y estructura de datos; Sistemas operativos; Bases de datos; Lenguajes de programación; Organización, arquitectura de computadoras y redes; Ingeniería de software.
- Formación en Ciencias Empresariales:** se incorporará en el plan de estudios las asignaturas que permitan al estudiante tener una visión general del comportamiento de las organizaciones, Economía y finanzas, Contabilidad y Administración Financiera, Técnicas de organización, sistemas y métodos, Marketing.
- Formación Complementaria de Ingeniería.** Los estudiantes deberán construir sus conocimientos en un marco legal, moral y ético que les permita contribuir significativamente al desarrollo de la sociedad, cubriendo las implicancias sociales y éticas de la informática empresarial. Al mismo tiempo se incluye el idioma extranjero de aplicación técnica, que permita al alumno leer y comprender textos y literatura relativa a la especialidad y el desarrollo de las habilidades para la comunicación oral - escrita y la capacidad de trabajo en equipo.
- Experiencias Prácticas y Pasantías.** Se incorpora como actividad sistemática el intercambio permanente con el contexto profesional y académico, al conjunto de empresas públicas y privadas y centros de investigación, mediante la firma de convenios que permitan la realización de pasantías. La reglamentación de las pasantías se regirá de acuerdo a las normas vigentes en la FCEA.
- Tesis de Grado.** Se regirá conforme a lo establecido en el Reglamento Específico de la FCEA y el Manual Guía para la Elaboración y presentación de Tesis.

Art. 166. Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Informática Empresarial comprende las siguientes asignaturas con sus respectivas cargas horarias y correlatividad.



Ingeniería en Informática Empresarial - Malla Curricular 2012

1º AÑO

SEMESTRE	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS SEMANALES	HORAS A DISTANCIA	HORAS POR SEMESTRE	PRE REQUISITO
1º	2110-C	Aritmética y Álgebra	5	4	162	AD
	2111-C	Trigonometría	4	3	126	AD
	2130-C	Castellano – Guaraní	4		72	AD
	2150-C	Estudios Paraguayos	4		72	AD
	2170-C	Introducción a la Informática	5	2	126	AD
	2171-C	Informática I	6	3	162	AD
	Total Horas Cátedras			28	12	720
Total Horas Reloj			19	8	480	
2º	2210-C	Matemática I	6	3	162	2110-C
	2211-C	Matemática p/ Informáticos	4	3	126	2110-C
	2220-C	Física I	5	3	144	AD
	2270-C	Programación I	6	3	162	2170-C
	2271-C	Algoritmia I	6	4	180	2170-C
	Total Horas Cátedras			27	16	774
Total Horas Reloj			18	11	487	

TOTAL	PRESENCIAL	A DISTANCIA	ANUAL
HORAS CÁTEDRAS	990	504	1494
HORAS RELOJ	660	336	996

2º AÑO

SEMESTRE	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS SEMANALES	HORAS A DISTANCIA	HORAS POR SEMESTRE	PRE REQUISITO
3º	2310-C	Matemática II	5	3	144	2210-C
	2320-C	Física II	5	3	144	2220-C 2210-C
	2330-C	Inglés I	5		90	AD
	2370-C	Algoritmia II	6	4	180	2271-C
	2371-C	Base de Datos I	5	3	144	2170-C
	Total Horas Cátedras			26	13	702
Total Horas Reloj			17	9	468	
4º	2410-C	Algebra Lineal	5	2	126	2211-C
	2420-C	Física III	6	3	162	2320-C 2310-C
	2430-C	Inglés II	5		90	2330-C
	2470-C	Programación II	6	4	180	2270-C 2371-C
	2480-C	Fundamentos de la Administración	4		126	AD
	Total Horas Cátedras			26	13	702
Total Horas Reloj			17	9	468	

TOTAL	PRESENCIAL	A DISTANCIA	ANUAL
HORAS CÁTEDRAS	936	396	1332
HORAS RELOJ	612	270	888



3° AÑO

SEMESTRE	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS SEMANALES	HORAS A DISTANCIA	HORAS POR SEMESTRE	PRE REQUISITO
5°	2510-C	Matemática III	5	2	126	2310-C
	2570-C	Redes de Computadoras I	5	2	126	2170-C
	2571-C	Programación III	5	3	144	2470-C
	2572-C	Base de Datos II	5	3	144	2371-C
	2580-C	Contabilidad	5	3	144	AD
	2530-C	Inglés III	4		72	2430-C
	Total Horas Cátedras			29	13	756
Total Horas Reloj			19	9	504	
6°	2610-C	Estadística	4	3	126	2510-C
	2670-C	Redes de Computadoras II	5	2	126	2570-C
	2671-C	Ingeniería del Software I	6	5	198	2571-C 2371-C
	2680-C	Sistema de Gestión	5		90	2371-C 2580-C
	2681-C	Economía	5		90	AD
	2690-C	Metodología de la Investigación	4	3	126	AD
	Total Horas Cátedras			29	13	756
Total Horas Reloj			19	9	504	

TOTAL	PRESENCIAL	A DISTANCIA	ANUAL
HORAS CÁTEDRAS	1044	468	1512
HORAS RELOJ	690	318	1008

4° AÑO

SEMESTRE	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS SEMANALES	HORAS A DISTANCIA	HORAS POR SEMESTRE	PRE REQUISITO
7°	2719-C	Investigación de Operaciones I	4	2	108	2410-C 2510-C
	2750-C	Ética	4		72	AD
	2770-C	Ingeniería del Software II	5	4	162	2671-C
	2780-C	Organización, Sistemas y Métodos	4		72	2480-C
	2781-C	Emprendedorismo	4		72	2480-C
	2790-C	Investigación de Mercado	4	2	108	2690-C 2610-C
	2793-C	Proyecto de Innovación	4	2	108	
	2782-C	Pasantía Curricular	16		288	
	Total Horas Cátedras			45	10	990
Total Horas Reloj			30	7	660	
8°	2819-C	Investigación de Operaciones II	4	2	108	2719-C
	2870-C	Ingeniería del Software III	6	4	180	2770-C 2670-C 2572-C
	2881-C	Economía de la Empresa	5		90	2681-C
	2881-C	Marketing	5		90	2790-C
	2890-C	Elaboración y Evaluación de Proyectos	5	3	144	2690-C 2790-C
	2891-C	Anteproyecto de Tesis	4	3	126	
Total Horas Cátedras			29	12	738	
Total Horas Reloj			19	8	492	

TOTAL	PRESENCIAL	A DISTANCIA	ANUAL
HORAS CÁTEDRAS	1332	396	1728
HORAS RELOJ	882	270	1152



5° AÑO

SEMESTRE	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS SEMANALES	HORAS A DISTANCIA	HORAS POR SEMESTRE	PRE REQUISITO	
9°	2970-C	Planificación y Control Informático	6	4	180	2890-C	
	2971-C	Gráfico por Computadora	5	2	126	AD	
	2972-C	Inteligencia Artificial	5		90	2370-C	
	2980-C	Administración Financiera	5		90	2480-C 2580-C	
	2991-C	Proyecto de Tesis	6	4	180	2891-C	
	Total Horas Cátedras			27	10	666	
	Total Horas Reloj			18	7	444	
10°	3050-C	Ingeniería Legal	5		90	AD	
	3070-C	Auditoría Informática	5	3	144	2870-C 2570-C 2970-C	
	3091-C	Tesis	6	8	252	2991-C	
	Total Horas Cátedras			16	11	486	
	Total Horas Reloj			10	7	324	

TOTAL	PRESENCIAL	A DISTANCIA	ANUAL
HORAS CÁTEDRAS	774	378	1152
HORAS RELOJ	504	252	768

RESUMEN DE HORAS

ÁREA	TOTAL HORAS CÁTEDRAS	TOTAL HORAS RELOJ	PORCENTAJ E
Formación en Matemáticas y Ciencias Básicas	1.548	1.032	21,45%
Aplicaciones de Ingeniería	2.610	1.740	36,16%
Formación en Ciencias Empresariales	1.386	924	19,20%
Formación Complementaria de la Ingeniería	828	552	11,47%
Experiencias Prácticas- Pasantías	288	192	3,99%
Tesis	558	372	7,73%
TOTALES	7.218	4.812	100%



Ingeniería en Informática Empresarial - Malla Curricular 2020

PRIMER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS CÁTEDRAS SEMANALES	PRE REQUISITO	ÁREAS CURRICULARES
Algebra	5	CA	Ciencias Matemáticas y Físicas
Trigonometría	4	CA	Ciencias Matemáticas y Físicas
Comunicación Oral y Escrita	5	CA	Complementarias
Informática	6	CA	Ciencias de la Computación
Matemática p/ Informáticos	6	CA	Ciencias Matemáticas y Físicas
Organización Empresarial	5	CA	Ciencias Empresariales
Total de Horas Cátedras	31		

SEGUNDO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS CÁTEDRAS SEMANALES	PRE REQUISITO	ÁREAS CURRICULARES
Geometría Analítica	5	Trigonometría	Ciencias Matemáticas y Físicas
Algoritmia I	5	CA	Ciencias de la Computación
Física I	5	CA	Ciencias Matemáticas y Físicas
Taller de Informática	6	CA	Ciencias de la Computación
Programación I	6	CA	Ciencias de la Computación
Inglés I	5	CA	Complementarias
Total de Horas Cátedras	32		

TERCER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS CÁTEDRAS SEMANALES	PRE REQUISITO	ÁREAS CURRICULARES
Cálculo I	5	Geometría Analítica	Ciencias Matemáticas y Físicas
Física II	5	Física I	Ciencias Matemáticas y Físicas
Inglés II	5	Inglés I	Complementarias
Algoritmia II	5	Algoritmia I	Ciencias de la Computación
Base de Datos I	6	CA	Ciencias de la Computación
Emprendedorismo	4	Organización Empresarial	Ciencias Empresariales
Contabilidad	4	CA	Ciencias Empresariales
Total de Horas Cátedras	34		

CUARTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS CÁTEDRAS SEMANALES	PRE REQUISITO	ÁREAS CURRICULARES
Álgebra Lineal	5	Matemática para Informáticos	Ciencias Matemáticas y Físicas
Física III	6	Física II	Ciencias Matemáticas y Físicas
Inglés III	5	Inglés II	Complementarias
Programación II	6	Programación I	Ciencias de la Computación
Algoritmia III	3	Algoritmia II	Ciencias de la Computación
Redes de Computadoras I	4	CA	Tecnologías Aplicadas
Sistema de Información Contable	4	Contabilidad	Ciencias Empresariales
Total de Horas Cátedras	33		



QUINTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS CÁTEDRAS SEMANALES	PRE REQUISITO	ÁREAS CURRICULARES
Matemática Financiera	5	Álgebra	Ciencias Matemáticas y Físicas
Redes de Computadoras II	4	Redes de Computadoras I	Tecnologías Aplicadas
Programación III	6	Programación II	Ciencias de la Computación
Base de Datos II	6	Base de Datos I	Ciencias de la Computación
Investigación de Operaciones I	4	CA	Ciencias Empresariales
Marketing	4	CA	Ciencias Empresariales
Estadística	5	CA	Ciencias Matemáticas y Físicas
Total de Horas Cátedras	34		

SEXTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS CÁTEDRAS SEMANALES	PRE REQUISITO	ÁREAS CURRICULARES
Redes de Computadoras III	4	Redes de Computadoras II	Tecnologías Aplicadas
Cálculo II	5	Cálculo I	Ciencias Matemáticas y Físicas
Ingeniería del Software I	6	Programación III	Tecnologías Aplicadas
Sistema de Gestión	5	CA	Ciencias Empresariales
Elaboración y Evaluación de Proyectos	4	CA	Complementarias
Marketing Digital	4	Marketing	Ciencias Empresariales
Cálculo Actuarial	3	Matemática Financiera	Ciencias Matemáticas y Físicas
Arquitectura y Organización de Computadoras	6	Informática	Ciencias de la Computación
Total de Horas Cátedras	37		

SÉPTIMO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS CÁTEDRAS SEMANALES	PRE REQUISITO	ÁREAS CURRICULARES
Investigación de Operaciones II	4	Investigación de Operaciones I	Ciencias Empresariales
Programación IV	5	Programación III	Ciencias de la Computación
Ingeniería del Software II	5	Ingeniería del Software I	Tecnologías Aplicadas
Organización, Sistemas y Métodos	6	CA	Ciencias Empresariales
Finanzas Empresariales I	4	CA	Ciencias Empresariales
Investigación de Mercado	5	CA	Ciencias Empresariales
Pasantía	2	CA	Complementarias
Total de Horas Cátedras	32		

OCTAVO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS CÁTEDRAS SEMANALES	PRE REQUISITO	ÁREAS CURRICULARES
Negocios Inteligentes	5	Investigación de Mercado	Ciencias Empresariales
Ingeniería del Software III	5	Ingeniería del Software II	Tecnologías Aplicadas
Auditoría Informática	5	CA	Tecnologías Aplicadas
Control de Gestión	4	Organización, Sistemas y Métodos	Ciencias Empresariales
Derecho Laboral y Comercial	4	CA	Complementarias
Minería de Datos	6	Base de Datos II	Ciencias de la Computación
Metodología de la Investigación	4	CA	Complementarias
Total de Horas Cátedras	33		



NOVENO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS CÁTEDRAS SEMANALES	PRE REQUISITO	ÁREAS CURRICULARES
Planificación y Control Informático	4	CA	Tecnologías Aplicadas
Gráfico por Computadora I	5	Minería de Datos	Tecnologías Aplicadas
Inteligencia Artificial I	4	Algoritmia III	Tecnologías Aplicadas
Taller de Innovación Tecnológica	5	Programación IV	Tecnologías Aplicadas
Proyecto de Tesis	12	CA	Proyecto Final
Gestión estratégica	4	Control de Gestión	Ciencias Empresariales
Optativa I - Gestión Gubernamental - Ética y Liderazgo - La Tex	3	CA	Complementarias
Electiva I - Ciberseguridad - Diseño de aplicaciones Móviles - Diseño de algoritmos paralelos	3	CA	Tecnologías Aplicadas
Aseguramiento de la Calidad	4	CA	Ciencias Empresariales
Logística y Transporte	4	Sistema de Gestión	Ciencias Empresariales
Total de Horas Cátedras	48		

DÉCIMO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS CÁTEDRAS SEMANALES	PRE REQUISITO	ÁREAS CURRICULARES
Gráfico por Computadora II	5	Gráfico por Computadora I	Tecnologías Aplicadas
Inteligencia Artificial II	4	Inteligencia Artificial I	Tecnologías Aplicadas
Tesis	12	Proyecto de Tesis	Proyecto Final
Electiva II - Merchandising - Políticas Públicas y de Negocios - Gestión de Recursos Humanos	3	CA	Complementarias
Optativa II - Diseño de Aplicaciones Móviles - Internet de las cosas - Electrónica	3	CA	Tecnologías Aplicadas
Electiva III - Responsabilidad Social Empresarial - Inglés IV - La Tex	3	CA	Complementarias
Optativa III - Diseño de algoritmos paralelos - Cloud Computing - Arquitectura de Datos No SQL	3	CA	Tecnologías Aplicadas
Finanzas Empresariales II	4	Finanzas Empresariales I	Ciencias Empresariales
Ingeniería del Software IV	5	Ingeniería del Software III	Tecnologías Aplicadas
Total de Horas Cátedras	42		

ÁREAS CURRICULARES Y RESUMEN DE HORAS

ÁREA	TOTAL HORAS CATEDRAS	TOTAL HORAS RELOJ	PORCENTAJE
Ciencias Matemáticas y Físicas	1 080	630	17%
Ciencias de la Computación	1 241	724	19%
Tecnologías Aplicadas	1 258	733	19%
Complementarias	663	387	10%
Ciencias Empresariales	1 394	813	21%
Tesis	884	516	14%
TOTALES	6 520	3803	100%



CAPÍTULO IV - DE LA CARRERA: ADMINISTRACIÓN

Art. 167. La Carrera de Licenciatura en Administración, tendrá una duración de 5 (cinco) años, distribuidos en 10 (diez) semestres, incluyendo Tesis y otorgará el título de Licenciado/a en Administración”.

Art. 168. El egresado de la Licenciatura en Administración tendrá las siguientes competencias en conocimientos, habilidades, actitudes y valores orientados en la formación disciplinaria en la que se desarrolla.

COMPETENCIAS GENÉRICAS:

Formación básica que asocia el rigor del nivel universitario a la formación común del egresado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, a la potenciación de su aptitud para cumplir funciones sociales significativas en términos de habilidades generales, incluye una formación que promueva la capacidad de pensar; de definir, plantear y resolver problemas de manera lógica y sistemática; la interpretación y tratamiento de los problemas sociales que rodean la intervención humana en las organizaciones; la capacidad de discernir, proyectar y adecuarse a contextos cambiantes y de comunicarse de manera asertiva.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

La formación profesional brinda los conocimientos y experiencias específicas de la carrera Licenciatura en Administración, que permitirá al egresado definir y establecer objetivos de diferentes niveles y funciones organizacionales, así como diseñar y aplicar estrategias, tácticas, políticas y otros tipos de planes para alcanzarlos, analizar críticamente las nuevas propuestas teóricas y técnicas que surjan en el campo de su profesión a fin de aprovecharlas y/o innovarlas.

HABILIDADES:

- a. Diseñar y establecer estructuras y procedimientos administrativos que faciliten el logro de los objetivos de la organización en sus diferentes niveles.
- b. Analizar y evaluar el impacto global de los fenómenos económicos, políticos, sociales y culturales en la empresa.
- c. Tomar decisiones con base en el análisis e interpretación de alternativas.
- d. Diseñar y utilizar sistemas de información administrativa así como del empleo de las tecnologías de información para una administración eficaz.
- e. Analizar y diseñar propuestas estratégicas que den orientación a las actividades de la empresa así como evaluar el desempeño de la organización en forma integral en cada una de sus áreas y procesos.
- f. Desarrollar destrezas para la dirección de grupos de trabajo en las organizaciones.
- g. Desarrollar nuevas empresas con enfoque creativo e innovador que permitan el autoempleo.
- h. Crear modernos y funcionales sistemas administrativos para soportar las operaciones empresariales.
- i. Prospeccionar a la empresa ante nuevos y complejos escenarios.
- j. Expresarse de manera correcta y efectiva en forma oral y escrita.
- k. Identificar necesidades de capacitación en las empresas para diseñar y proponer planes y programas de capacitación.
- l. Integrar y evaluar proyectos de la gestión pública.

ACTITUDES:

- a. Ética en la vida personal y profesional.
- b. De servicio.
- c. Crítica, reflexiva y propositiva
- d. Dispuesta hacia el trabajo en equipo.
- e. Flexible y de apertura al cambio.
- f. Proactiva en el desempeño profesional.
- g. Creativa.
- h. Responsable ante los problemas sociales y del medio ambiente.

VALORES:

- a. Autonomía y responsabilidad social.
- b. Pluralismo.
- c. Humanismo.
- d. Calidad.

Art. 169. El Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Administración se organiza en cinco áreas de conocimientos fundamentales para la formación del profesional. La organización es como sigue:

ÁREA DE CONOCIMIENTOS BÁSICO – INSTRUMENTAL:

Está constituida por las asignaturas que explican y sustentan las diversas áreas del conocimiento.

Las mismas contemplan el conocimiento de aspectos instrumentales para la profesión tales como: las matemáticas, la estadística, las tecnologías de la información y de la comunicación, las relaciones humanas e idioma, comprende las siguientes materias: Comunicación Oral Escrita I, Comunicación Oral Escrita II, Matemática I,



Matemática II, Informática, Estadística, Inglés I, Inglés II, Introducción a las Ciencias Económicas y Empresariales compuesta de contenidos básicos de Economía, Contabilidad y Administración (se incluirá en el CPI)

ÁREA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO-PROFESIONAL:

Son aquellas disciplinas propias de la profesión y otras que complementan la formación y/o posibilitan un determinado énfasis dentro de la misma, en conformidad con el perfil de egreso previamente establecido.

Comprende las ciencias aplicativas que son relevantes para la carrera y que permiten a los futuros egresados apropiarse de los conocimientos y desarrollar las competencias necesarias para actuar en diferentes instancias y modalidades de la profesión, incluye las siguientes materias: Administración I, Administración II, Administración III, , Análisis Organizacional, Organización Empresarial, Psicología Organizacional, Comportamiento Organizacional, Administración de Ventas, Investigación de Mercados, Organización, Sistemas y Métodos I, Organización, Sistemas y Métodos II, Administración Financiera I, Administración Financiera II, Administración de Recursos Humanos, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, Marketing I, Marketing II, Marketing III, Administración Presupuestaria, Administración de la Producción y Operaciones I, Administración de la Producción y Operaciones II, Liderazgo Empresarial y Negociación, Administración Estratégica, Sistema de Información Gerencial, Auditoría de la Gestión Administrativa, Administración de la Calidad, Administración Pública I, Administración Pública II, Macroeconomía, Microeconomía, Matemática Financiera.

ÁREA DE CONOCIMIENTOS COMPLEMENTARIOS:

Son aquellos que permiten ejercer la práctica profesional en el contexto económico-social donde se desenvuelve, así como brindar conocimientos que no son parte específicos de los contenidos asociados a la Administración pero que son necesarias para su formación integral, comprende las siguientes asignaturas: Contabilidad I, Contabilidad II, Metodología de la Investigación, Contabilidad de Gestión, Ética Profesional, Derecho Laboral, Tributación, Régimen Legal de Empresas.

Esta área incluye las **materias optativas** que son las siguientes: Derecho Privado, Teoría Económica, Sociología, Metodología del Aprendizaje, Logística, Geografía Económica, Administración de Riesgos, Administración de Cooperativas y de Seguros, Economía de la Empresa, Mercado de Capitales y de Dinero, Comercio Internacional, Administración de MIPYMES.

PRÁCTICA PROFESIONAL:

En cuanto a las **prácticas profesionales** se establecen que para el administrador se exigen dos habilidades primordiales la creatividad y el liderazgo combinados con la capacidad de innovar y la actitud, es por ello que se proyectan las asignaturas de Emprendorismo I y II como prácticas profesionales, de manera a propiciar y fomentar la creación de nuevas empresas, la gestión y la innovación de empresas existentes a las cuales pueda aportar el estudiante de esta carrera.

TRABAJO FINAL DE GRADO:

Es una actividad de carácter integrador de conocimientos y capacidades de investigación del estudiante sobre temas de la Administración que permitan la aplicación del método científico a la resolución de los problemas que surjan en el ámbito organizacional. Comprende las siguientes materias: Anteproyecto de Tesis, Proyecto de Tesis y Tesis.

Art. 170. El Plan de Estudios de la Carrera comprende las siguientes asignaturas con sus respectivas cargas horarias.



TÍTULO PROFESIONAL: LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN								
SEMESTRE	ASIGNATURA		HORAS CÁTEDRAS		HORAS RELOJ		PRE-REQUISITO	ÁREA
	CÓD.	NOMBRE	SEM.	TOTAL	H.C.	CRÉD.		
1º AÑO								
1º	4110-C	Administración I	6	108	72	3	AD	TÉCNICO PROFESIONAL
	4120-C	Comunicación oral y escrita I	6	108	72	3	AD	BÁSICO INSTRUMENTAL
	4150-C	Matemática I	6	108	72	3	AD	BÁSICO INSTRUMENTAL
	4121-C	Inglés I	4	72	48	2	AD	BÁSICO INSTRUMENTAL
	4180-C	Informática	3	54	36	1,5	AD	BÁSICO INSTRUMENTAL
	4160-C	Derecho Privado	4	72	48	2		OPTATIVA
	4140-C	Teoría Económica	4	72	48	2		OPTATIVA
	TOTAL			29	522	348	14,5	
			33	594	396	16,5		
2º	4210-C	Administración II	6	108	72	3	4110-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	4211-C	Psicología Organizacional	5	90	60	2,5	4110-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	4220-C	Comunicación oral y escrita II	5	90	60	2,5	4120-C	BÁSICO INSTRUMENTAL
	4240-C	Microeconomía	4	72	48	2	AD	TÉCNICO PROFESIONAL
	4221-C	Inglés II	4	72	48	2	4121-C	BÁSICO INSTRUMENTAL
	4260-C	Sociología	4	72	48	2		OPTATIVA
	4261-C	Metodología del Aprendizaje	4	72	48	2		OPTATIVA
	TOTAL			28	504	336	14	
			32	576	384	16		

2º AÑO								
3º	4310-C	Comportamiento Organizacional	5	90	60	2,5	4210-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	4330-C	Contabilidad I	3	54	36	1,5	AD	COMPLEMENTARIA
	4313-C	Organización Empresarial	3	54	36	1,5	4210-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	4311-C	Comercialización	5	90	60	2,5	4210-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	4350-C	Matemática II	4	72	48	2	4150-C	BÁSICO INSTRUMENTAL
	4360-C	Metodología de la Investigación	4	72	48	2	AD	COMPLEMENTARIA
	4340-C	Macroeconomía	3	54	36	1,5	4240-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	TOTAL			27	486	324	13,5	
4º	4410-C	Administración de Ventas	6	108	72	3	4210-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	4430-C	Contabilidad II	3	54	36	1,5	4330-C	COMPLEMENTARIA
	4411-C	Investigación de Mercados	6	108	72	3	4210-C 4360-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	4413-C	Administración III	3	54	36	1,5	4313-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	4450-C	Matemática Financiera	3	54	36	1,5	4150-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	4412-C	Marketing I	5	90	60	2,5	4210-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	4414-C	Administración de MIPYMES	4	72	48	2		OPTATIVA
	4470-C	Finanzas Públicas	4	72	48	2		OPTATIVA
TOTAL			30	540	360	15		
			34	612	408	17		



TÍTULO PROFESIONAL: LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN								
SEMESTRE	ASIGNATURA		HORAS CÁTEDRAS		HORAS RELOJ		PRE-REQUISITO	ÁREA
	CÓD.	NOMBRE	SEM.	TOTAL	H.C.	CRÉD.		
3° AÑO								
5°	4510-C	Organización, Sistemas y Métodos I	5	90	60	2,5	4210-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	4511-C	Administración Financiera I	6	108	72	3	4210-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	4550-C	Estadística	4	72	48	2	4350-C	BÁSICO INSTRUMENTAL
	4560-C	Ética Profesional	5	90	60	2,5	AD	COMPLEMENTARIA
	4530-C	Contabilidad de Gestión	3	54	36	1,5	4430-C	COMPLEMENTARIA
	4512-C	Logística	4	72	48	2		OPTATIVA
	4540-C	Geografía Económica	4	72	48	2		OPTATIVA
	TOTAL			27	486	324	13,5	
			31	558	372	15,5		
6°	4614-C	Marketing II	5	90	60	2,5	4412-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	4610-C	Organización, Sistemas y Métodos II	4	72	48	2	4510-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	4611-C	Administración Financiera II	6	108	72	3	4511-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	4660-C	Derecho Laboral	3	54	36	1,5	AD	COMPLEMENTARIA
	4612-C	Administración Pública I	6	108	72	3	4210-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	4640-C	Economía de la Empresa	6	108	72	3		OPTATIVA
	4613-C	Administración de Cooperativas y de Seguros	6	108	72	3		OPTATIVA
	TOTAL			30	540	360	15	
			36	648	432	18		

4° AÑO								
7°	4711-C	Emprendedorismo I (Pasantía)	5	90	60	2,5	4210-C	PRÁCTICA PROFESIONAL
	4715-C	Administración de la Calidad	3	54	36	1,5	4660-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	4760-C	Régimen Legal de Empresas	5	90	60	2,5	4660-C	COMPLEMENTARIA
	4710-C	Administración de Recursos Humanos	5	90	60	2,5	4210-C 4510-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	4714-C	Análisis Organizacional	3	54	36	1,5	4610-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	4716-C	Administración de Riesgos	4	72	48	2	4611-C	COMPLEMENTARIA
	4712-C	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	5	90	60	2,5	4411/4450-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	TOTAL			30	540	360	15	
8°	4813-C	Marketing III	5	90	60	2,5	4614-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	4812-C	Administración Presupuestaria	4	72	48	2	4430-C 4210-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	4811-C	Administración de la Producción y Operaciones I	6	108	72	3	4750-C 4210-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	4860-C	Anteproyecto de Tesis	4	72	48	2	4360-C	TRABAJO DE GRADO
	4812-C	Emprendedorismo II (Pasantía)	3	54	36	1,5	4711-C	PRÁCTICA PROFESIONAL
	4881-C	Mercado de Capitales	6	108	72	3		OPTATIVA
	4872-C	Comercio Internacional	6	108	72	3		OPTATIVA
	TOTAL			28	504	336	14	
			34	612	408	17		



TÍTULO PROFESIONAL: LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN								
SEMESTRE	ASIGNATURA		HORAS CÁTEDRAS		HORAS RELOJ		PRE-REQUISITO	ÁREA
	CÓD.	NOMBRE	SEM.	TOTAL	H.C.	CRÉD.		
3° AÑO								
9°	4961-C	Proyecto de Tesis	4	72	48	2	4860-C	TRABAJO DE GRADO
	4911-C	Liderazgo Empresarial y Negociación	6	108	72	3	4710-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	4912-C	Administración Estratégica	6	108	72	3	4210-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	4960-C	Tributación	3	54	36	1,5	4660-C	COMPLEMENTARIA
	4913-C	Administración de la Producción y Operaciones II	6	108	72	3	4811-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	TOTAL			25	450	300	12,5	
10°	4010-C	Sistema de Información Gerencial	6	108	72	3	AD	TÉCNICO PROFESIONAL
	4061-C	Tesis	6	108	72	3	4961-C	TRABAJO DE GRADO
	4011-C	Administración Pública II	6	108	72	3	4612-C	TECNICO PROFESIONAL
	4090-C	Auditoría de la Gestión Administrativa	6	108	72	3	AD	TÉCNICO PROFESIONAL
	TOTAL			24	432	288	12	

TOTAL DE HORAS DESARROLLADAS	
HORAS CÁTEDRAS H.C.	HORAS RELOJ H.R.
5.004	3.336
5.508	3.672

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIO

a) Implementación a nivel Institucional

Estructura a Nivel Institucional	Total de Materias	Horas Cátedras	Horas Reloj	Porcentaje
Plan Común	28	2.250	1.500	41%
Plan Diferenciado	38	3.258	2.172	59%
Totales	66	5.508	3.672	100%

b) Estructura por Áreas

Áreas de Formación	Total de Materias	Horas Cátedras	Horas Reloj	Porcentaje
Técnico Profesional	32	2.862	1.908	52%
Básico Instrumental	8	648	432	12%
Complementario	9	594	396	11%
Trabajo de Grado y Práctica Profesional	5	396	264	7%
Optativas	12	1.008	672	18%
Totales	66	5.508	3.672	100%



CAPÍTULO V - DE LA CARRERA: CONTADURÍA PÚBLICA (Plan 2014)

Art. 171. La Carrera de Contaduría Pública, tendrá una duración de 5 (cinco) años, distribuidos en 10 (diez) semestres, incluyendo Pasantías y Tesis y otorgará el título de “Contador/a Público”.

Art. 172. El Contador Público es un profesional que posee atributos personales y de formación académica – técnica y humanística, está plenamente capacitado para desempeñarse correcta y eficientemente en diseño, implantación, seguimiento, evaluación, asesoramiento y auditoría de los sistemas de información económico – financiero, operativa y administrativa, además de las actividades de control inherentes, en entidades públicas y privadas, considerando la realidad socio - económica y normas jurídicas legales en vigencia.

Capaz de aplicar los conocimientos teóricos – prácticos de la ciencia contable de acuerdo a principios y normas universales, para fortalecer el desarrollo económico social del entorno.

Su formación está orientada al trabajo independiente y en equipo, es investigativo, ético y culto, capaz de enfrentar los desafíos del entorno, el desarrollo científico tecnológico que exige la época.

Art. 173. El egresado de la Carrera Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas está en capacidad de:

- a. Liderar procesos empresariales relacionados con la gestión contable y financiera.
- b. Asesorar al sector empresarial en sistemas contables, auditoría externa y revisoría fiscal.
- c. Desenvolverse como profesional dependiente en el área contable y financiera.
- d. Participar en procesos de aseguramiento de la información económica y la auditoría.
- e. Analizar, diseñar e implementar sistemas de información económica financiera en entidades públicas y privadas, para la toma de decisiones, la misma coadyuve la eficiencia y la eficacia de las unidades implicadas.
- f. Diseñar, evaluar e implementar sistemas de control interno en las diferentes organizaciones.
- g. Contextualizar, las normas legales, reglamentos, con el fin de coadyuvar en el cumplimiento de dichos preceptos en las organizaciones empresariales e institucionales.
- h. Aplicar, interpretar, desarrollar, opinar, sugerir y recomendar las normas legales y profesionales propias de la disciplina.
- i. Desempeñarse con base en el conocimiento integral de su disciplina, debe conducirse con ética y responder a los requerimientos de la sociedad, en el ámbito nacional e internacional.
- j. Desarrollar una capacidad de innovación, creatividad y actualización permanente que le permite formarse una mentalidad estratégica para el análisis de la información contable y financiera.
- k. Identificar el origen y la aplicación de recursos en las organizaciones.
- l. Ejercer su profesión con responsabilidad ética y con vocación de servicio, dentro de un marco de principios y valores humanísticos y de respeto hacia la sociedad y el medio ambiente.
- m. Crear e implantar su propia empresa, con un enfoque especial hacia la micro, pequeña y mediana empresa, que le permita generar empleo y contribuir al desarrollo regional y nacional.
- n. Mostrar una actitud positiva y creativa, con espíritu investigativo y analítica del entorno global, que le permite solucionar problemas y maximizar recursos.

Art. 174. El Plan de Estudios es definido como un componente curricular que posibilitará al alumno asimilar los conocimientos básicos y técnicos que corresponden a los campos de la Contaduría Pública, además de nociones del área de la investigación, cuyo objetivo es promover la reflexión y el análisis. *Se ha estructurado en cinco áreas de conocimientos fundamentales para la formación del profesional:*

1. **Área de Conocimientos Básico - Instrumental**, está constituida por las asignaturas que explican y sustentan las diversas áreas del conocimiento.

Las mismas deben contemplar el conocimiento de aspectos instrumentales para la profesión tales como: Comunicación oral y escrita I, Comunicación oral y escrita II, Estadísticas, Informática, Inglés I, Inglés II, Matemática y Matemática Financiera.

2. **Área de Conocimiento Técnico-Profesional**, brinda los conocimientos y experiencias específicas de la Carrera de Contaduría, de la organización, control y regulación de la empresa, se divide en componentes:
 - 2.1. **Componente de Contaduría Pública**, incluye conocimientos teóricos y prácticos específicos del manejo contable y financiero, preparación de estados financieros, análisis de operaciones de negocios y proyecciones financieras. Incluye las siguientes asignaturas: Contabilidad de Seguros y Cooperativas, Contabilidad Bancaria, Contabilidad de Gestión I, Contabilidad de Gestión II, Contabilidad de Sociedades, Contabilidad Gubernamental, Contabilidad I, Contabilidad II, Contabilidad III, Contabilidad IV Agrícola, Ganadera, Hotelera, Construcción, Importación, Exportación y Transportes, Gabinete I, Gabinete II, Gabinete III, Análisis de Estados Contables I, Análisis de Estados Contables II.
 - 2.2. **Componente de Formación Organizacional**, brinda la posibilidad que los estudiantes adquieran fundamentos teóricos del origen y funcionamiento de las organizaciones y los negocios de tal forma a interpretar y comprenderlos como un sistema dinámico inmerso en contextos donde funcionan, incluyendo el ambiente económico, legal, político, social, técnico o internacional. Así mismo también



le permite comprender la misión y responsabilidad del contador en diferentes sectores de la organización. Las asignaturas incluidas en este componente son: Administración I, Administración Financiera, Elaboración y Evaluación de Proyectos, Finanzas Empresariales, Organización, Sistemas y Métodos I, Organización, Sistemas y Métodos II, Administración Presupuestaria.

2.3. **Componente de Información y Control**, permite al estudiante la adquisición de conocimientos y habilidades para manejar herramientas y técnicas propias de los sistemas de información, control y fiscalización de la gestión organizacional de las empresas. Comprende las siguientes materias: Sistema de Información Gerencial, Auditoría I, Auditoría II, Auditoría Gubernamental, Auditoría Ambiental y Forense.

2.4. **Componente de Regulación**, ayuda a conocer las leyes, normas, procedimientos, técnicas, nacionales e internacionales a fin de interpretar la información contable y financiera según los requerimientos legales. Estas asignaturas son: Tributación I, Tributación II.

3. **Área de Conocimientos Complementarios**, son aquellos que le permiten ejercer la práctica profesional del contador en el contexto económico-social donde se desenvuelve, así como brindar conocimientos que no son parte específicos de los contenidos asociados a la Contabilidad, pero que son necesarias para su formación integral, comprende las siguientes asignaturas: Microeconomía, Macroeconomía, Metodología de la Investigación I, Metodología de la Investigación II, Derecho Laboral, Derecho Comercial, Ética Profesional.

Bajo este componente se agrupan las asignaturas optativas que permiten complementar la formación del contador público y son las siguientes: Derecho Privado, Teoría Económica, Metodología del Aprendizaje, Sociología, Finanzas Públicas, Informática Aplicada, Mercadotecnia, Administración de Recursos Humanos, Régimen Legal de Empresas, Emprendedorismo, Comercio Internacional, Mercado de Capitales, Convocación de Acreedores y Quiebras.

4. **Práctica Profesional**, la práctica profesional está conformada por actividades programadas y realizadas por los estudiantes en los distintos ámbitos del ejercicio de la profesión. Estas prácticas permiten aplicar los conocimientos, adquirir experiencia profesional; incluye las siguientes materias: Ejercicio Profesional I, Ejercicio Profesional II (Pasantía). La primera permitirá realizar actividades en aula simulando situaciones prácticas y la última deberá realizarse fuera del contexto áulico de tal manera a posibilitar que el estudiante adquiera experiencias en las empresas reforzando la formación y preparación profesional del estudiante como también mejorar las posibilidades de la inserción en el campo laboral.

5. **Trabajo Final de Grado**, es una actividad de carácter integrador de conocimientos y capacidades de investigación del estudiante sobre temas de la contabilidad o auditoría. Para el efecto se establecen 3 etapas a desarrollar que son: Anteproyecto de Tesis, Proyecto de Tesis y Tesis.

Art. 175. El Plan de Estudios de la Carrera Contaduría Pública comprende las siguientes asignaturas con sus respectivas cargas horarias.



TÍTULO PROFESIONAL: CONTADOR/A PÚBLICA								
SEMESTRE	ASIGNATURA		HORAS CÁTEDRAS		HORAS RELOJ		PRE-REQUISITO	ÁREA
	CÓD.	NOMBRE	SEM.	TOTAL	H.C.	CRÉD.		
1° AÑO								
1°	5120-C	Comunicación oral y escrita I	6	108	72	3	AD	BÁSICO INSTRUMENTAL
	5130-C	Contabilidad I	6	108	72	3	AD	TÉCNICO PROFESIONAL
	5150-C	Matemática I	6	108	72	3	AD	BÁSICO INSTRUMENTAL
	5121-C	Inglés I	4	72	48	2	AD	BÁSICO INSTRUMENTAL
	5180-C	Informática	3	54	36	1,5	AD	BÁSICO INSTRUMENTAL
	5160-C	Derecho Privado	4	72	48	2		OPTATIVA
	5140-C	Teoría Económica	4	72	48	2		OPTATIVA
	TOTAL			29	522	348	14,5	
			33	594	396	16,5		
2°	5230-C	Contabilidad II	6	108	72	3	5130-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	5220-C	Comunicación oral y escrita II	5	90	60	2,5	5120-C	BÁSICO INSTRUMENTAL
	5240-C	Microeconomía	4	72	48	2	AD	COMPLEMENTARIA
	5221-C	Inglés II	4	72	48	2	5121-C	BÁSICO INSTRUMENTAL
	5231-C	Gabinete I	6	108	72	3	5130-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	5261-C	Sociología	4	72	48	2		OPTATIVA
	5260-C	Metodología del Aprendizaje	4	72	48	2		OPTATIVA
	TOTAL			29	522	348	14,5	
			33	594	396	16,5		

2° AÑO								
3°	5310-C	Administración I	6	108	72	3	AD	TÉCNICO PROFESIONAL
	5330-C	Contabilidad III	6	108	72	3	5230-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	5331-C	Contabilidad de Sociedades	6	108	72	3	5230-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	5350-C	Matemática II	4	72	48	2	5150-C	BÁSICO INSTRUMENTAL
	5360-C	Metodología de la Investigación I	4	72	48	2	AD	COMPLEMENTARIA
	5340-C	Macroeconomía	3	54	36	1,5	5240-C	COMPLEMENTARIA
	TOTAL			29	522	348	14,5	
4°	5410-C	Organización de Empresas	5	90	60	2,5	5310-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	5430-C	Contabilidad de Gestión I	4	72	48	2	5230-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	5431-C	Gabinete II	5	90	60	2,5	5231-C 5331-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	5460-C	Metodología de la Investigación II	4	72	48	2	5360 - C	COMPLEMENTARIA
	5452-C	Matemática Financiera	3	54	36	1,5	5150-C	BÁSICO INSTRUMENTAL
	5490-C	Auditoría I	5	90	60	2,5	5330-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	5480-C	Informática Aplicada	4	72	48	2		OPTATIVA
	5470-C	Finanzas Públicas	4	72	48	2		OPTATIVA
	TOTAL			30	540	360	15	
			34	612	408	17		



TÍTULO PROFESIONAL: CONTADOR/A PÚBLICA								
SEMESTRE	ASIGNATURA		HORAS CÁTEDRAS		HORAS RELOJ		PRE-REQUISITO	ÁREA
	CÓD.	NOMBRE	SEM.	TOTAL	H.C.	CRÉD.		
3° AÑO								
5°	5510-C	Organización, Sistemas y Métodos I	5	90	60	2,5	5410-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	5511-C	Administración Financiera	6	108	72	3	5410-C 5330-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	5530-C	Contabilidad de Gestión II	4	72	48	2	5430-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	5560-C	Ética Profesional	5	90	60	2,5	AD	COMPLEMENTARIA
	5531-C	Análisis de Estados Contables I	6	108	72	3	5330-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	5550-C	Estadística	4	72	48	2	5150-C	BÁSICO INSTRUMENTAL
	TOTAL			30	540	360	15	
6°	5662-C	Derecho Laboral	3	54	36	1,5	AD	COMPLEMENTARIA
	5610-C	Organización, Sistemas y Métodos II	4	72	48	2	5510-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	5630-C	Contabilidad Gubernamental	6	108	72	3	5330-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	5635-C	Tributación I	5	90	60	2,5	5330-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	5631-C	Análisis de Estados Contables II	6	108	72	3	5531-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	5632-C	Gabinete III	4	72	48	2	5431-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	TOTAL			28	504	336	14	

4° AÑO								
7°	5730-C	Contabilidad IV- Agrícola, Ganadera, Hotelera, de Construcción, Importación, Exportación y Transportes.	6	108	72	3	5330-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	5790-C	Auditoría II	6	108	72	3	5490-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	5731-C	Ejercicio Profesional I	5	90	60	2,5	5631-C 5330-C	PRÁCTICA PROFESIONAL
	5770-C	Finanzas Empresariales	6	108	72	3	5330-C 5511-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	5710-C	Administración de Recursos Humanos	5	90	60	2,5		OPTATIVA
	5761-C	Régimen Legal de Empresas	5	90	60	2,5		OPTATIVA
	TOTAL			28	504	336	14	
8°	5831-C	Ejercicio Profesional II	3	54	36	1,5	5731-C	PRÁCTICA PROFESIONAL
	5811-C	Elaboración y Evaluación de Proyectos	6	108	72	3	5510-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	5835-C	Tributación II	4	72	48	2	5635-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	5870-C	Administración Presupuestaria	4	72	48	2	5770-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	5860-C	Anteproyecto de Tesis	4	72	48	2	5360-C	TRABAJO DE GRADO
	5871-C	Mercado de Capitales	6	108	72	3		OPTATIVA
	5872-C	Comercio Internacional	6	108	72	3		OPTATIVA
	TOTAL			27	486	324	13,5	
TOTAL			33	594	396	16,5		



TÍTULO PROFESIONAL: CONTADOR/A PÚBLICA								
SEMESTRE	ASIGNATURA		HORAS CÁTEDRAS		HORAS RELOJ		PRE-REQUISITO	ÁREA
	CÓD.	NOMBRE	SEM.	TOTAL	H.C.	CRÉD.		
3° AÑO								
9°	5961-C	Proyecto de Tesis	4	72	48	2	5860-C	TRABAJO DE GRADO
	5962-C	Derecho Comercial	6	108	72	3	5662-C	COMPLEMENTARIA
	5990-C	Auditoría Gubernamental	3	54	36	1,5	5790-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	5930-C	Contabilidad de Seguros y Cooperativas	6	108	72	3	5330-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	5912-C	Mercadotecnia	6	108	72	3		OPTATIVA
	5931-C	Convocación de Acreedores y Quiebras	6	108	72	3		OPTATIVA
	TOTAL			25	450	300	12,5	
			31	558	372	15,5		
10°	5010-C	Sistema de Información Gerencial	6	108	72	3	AD	TÉCNICO PROFESIONAL
	5061-C	Tesis	6	108	72	3	5961-C	TRABAJO DE GRADO
	5030-C	Contabilidad Bancaria	6	108	72	3	5330-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	5090-C	Auditoría Ambiental y Forense	4	72	48	2	5790-C	TÉCNICO PROFESIONAL
	TOTAL			22	396	264	11	

TOTAL DE HORAS DESARROLLADAS	
HORAS CÁTEDRAS H.C.	HORAS RELOJ H.R.
4.986	3324
5.508	3672

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIO

a) Implementación a nivel Institucional

Estructura a Nivel Institucional	Total de Materias	Horas Cátedras	Horas Reloj	Porcentaje
Plan Común	28	2.250	1.500	41%
Plan Diferenciado	35	3.258	2.172	59%
Totales	63	5.508	3.672	100%

b) Estructura por Áreas

Áreas de Formación	Total de Materias	Horas Cátedras	Horas Reloj	Porcentaje
Técnico Profesional	30	2.844	1.896	52%
Básico Instrumental	9	702	468	12%
Complementario	7	522	348	10%
Trabajo de Grado y Práctica Profesional	5	396	264	7%
Optativas	12	1.044	696	19%
Totales	63	5.508	3.672	100%



CAPÍTULO VI - DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 176. Todos los cargos previstos en este Reglamento para Profesores Asistentes, Adjuntos o Titulares podrán ser ejercidos por Profesores Contratados o Encargados de Cátedra hasta tanto la Facultad cuente con un cuerpo docente escalafonado establecido en el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Concepción.

Art. 177. Los cargos previstos en el presente Reglamento serán cubiertos conforme a la necesidad que de ellos se tenga para el funcionamiento eficiente de la Facultad.

Art. 178. Hasta tanto las carreras de la Facultad no tengan culminada una promoción, no se estudiarán casos de convalidación de materias para egresados de otras carreras afines; se atenderán casos de convalidación e incorporación de alumnos de otras instituciones a partir del 3er. curso de la carrera si existieren plazas disponibles.

Art. 179. Las situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas, en cada caso particular, por el Consejo Directivo de la Facultad.